



PROVIDENCIA, 20 MAR 2026

EX.N° 414 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS”.

2.- Que mediante Memorandum N° 4.655.- de fecha 17 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar la “CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”.

3.- Que, revisado el catálogo de convenio marco, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible.

4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea N° 590 del Plan Anual de Compras, aprobado mediante Decreto EX. N° 300, de fecha 27 de febrero de 2026, que aprueba la tercera actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado según Decreto Ex. N° 48 de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 19.886.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para contratar la “CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.

2.- Llámese a propuesta pública para contratar la “CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”.

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 13:00 horas del día 27 de marzo de 2026.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 18:00 horas del día 10 de abril de 2026.-

5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 20 de abril de 2026.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:00 horas del día 20 de abril de 2026.-

7.- La encargada del proceso es doña **Claudia Velásquez Villalobos**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 20 de marzo de 2026.-



9.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para contratar la "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

IBETTE CORTÉZ LUAN

RUT N° [REDACTED]

ESCALAFÓN PROFESIONAL, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MARÍA PATRICIA VILLEGAS BADILLA

RUT N° [REDACTED]

ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 6, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ELIZABETH ROBERTS JORQUERA

RUT N° [REDACTED]

ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


RBC./PCG./JFC./CVV. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Memorando N°4.655.-

Antecedente: No hay.

Materia: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA".

PROVIDENCIA, 17 de marzo de 2026

DE : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde..... *Jose B*

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación para la contratación de la "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA".

Para su consideración y trámites correspondientes. La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
IBETTE CORTÉZ LUAN	[REDACTED]	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MARÍA PATRICIA VILLEGAS BADILLA	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
ELIZABETH ROBERTS JORQUERA	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Patricia Caballero Gibbons

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Signature]

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JFC. / CVV.

Distribución
- Archivos Correlativos 2026.
- Archivo Carpeta "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA".

[Signature]

V°B° ALCALDE



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	"CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA". En el marco del plan de movilidad y espacio público de la comuna, se busca contratar una consultoría, destinada al desarrollo de las especialidades necesarias que complementarán los expedientes que permitirán a la Municipalidad de Providencia, encargar la ejecución de obras del proyecto de Rediseño de calles en el Barrio Bellavista.

La futura construcción del proyecto se realizará en 5 tramos, una de estas deberá ser presentada ante el CMN (Entorno a Plaza Camilo Mori) por lo que se requerirá la entrega de expedientes por separado contemplando para cada uno de ellos el desarrollo de las especialidades necesarias para la ejecución de las obras.

N°	Tramo	Calles
1	TRAMO 1	Constitución entre Dardignac y Bellavista
2	TRAMO 2	Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt
3	TRAMO 3	Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt
4	TRAMO 4	Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista
5	TRAMO 5	Entorno a Plaza Camilo Mori. (Expediente técnico deberá ser presentado al CMN debido a que se requerirá intervenir la Zona Típica Plaza Camilo Mori).

La contratación incluye las siguientes Etapas:

	Nombre Etapa	Fase	Detalle
ETAPA I	Desarrollo del Estudio	1	Levantamiento Topográfico
		2	Desarrollo de Proyecto
		3	Tramitación de Permisos y Factibilidades
ETAPA II	Asesoría Técnica en Obra		

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto "referencial" para la prestación de este servicio corresponde a **UF 2.000.- impuestos incluidos**. Cabe hacer presente que este es un presupuesto "referencial", por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

1.3. NORMAS ESPECIALES

Además, de las normas detalladas en el punto N°1.2 de las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y/o reglamentarias atinentes a la presente contratación.

1.4. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución del servicio encargado, siendo de su exclusiva



responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

1.5. DE LA VISITA A TERRENO

El presente proceso licitatorio **no considera visita a terreno**. No obstante, considerando que el estudio se llevará a cabo en espacio público, los oferentes podrán visitar el sector cuantas veces estimen conveniente, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta formulación de su propuesta, en los horarios pertinentes para ello.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

NOTA: Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente, entendiéndose para esto efectos la oferta de menor precio, la cual será determinada en la apertura de las ofertas y las demás se declararán INADMISIBLES.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto N°2 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA" a través del cual el oferente declara su experiencia, en consultorías que hayan contemplado el desarrollo de proyectos de diseño urbano, relacionado con construcción o mejoramiento de espacio público y/o áreas verdes, desde el año 2010 a la fecha.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente (el documento debe venir con nombre, firma de quien lo emite y timbre de la empresa, además de email y teléfonos de contacto a objeto de poder verificar su autenticidad), o• Copia de contratos, suscritos entre el mandante y el oferente, es decir firmado por ambas partes. <p>Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Decretos de Adjudicación, o• Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u• Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre y objeto de la contratación.• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.• Identificación de Institución mandante.• Nombre y firma del responsable que lo suscribe. <p><i>Para el caso de experiencias con Instituciones Públicas, si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p>
-----	---



	<p><u>Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores" (UTP), deberá completarse solo un Formulario N°2, señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
2.-	<p>FORMULARIO N°3 "EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS EVALUADOS", en donde el oferente declara la experiencia de los profesionales que participarán del estudio de acuerdo a cada especialidad.</p> <p>Se evaluará el número de proyectos desarrollados por los especialistas comprometidos para el desarrollo de la consultoría: ARQUITECTO – PROYECTISTA PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS- PROYECTISTA ILUMINACIÓN, de acuerdo a la información indicada en el Formulario N°3 y debidamente acreditada. El tipo de experiencia dependerá de cada especialidad.</p> <p>Para acreditar la experiencia de los profesionales proyectistas declarada por el oferente, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, este deberá adjuntar el currículum vitae de cada proyectista y su certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Además, por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el proyectista y el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate, en dicho documento deberá constar que el proyectista fue el desarrollador del proyecto. Los documentos permitidos pueden ser, expedientes técnicos desarrollados por el proyectista, contrato entre las partes, órdenes de compra, facturas o boletas, documentos aprobatorios u otro documento cuyo contenido vincule al proyectista como desarrollador del proyecto declarado.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Con el objetivo de contar con un equipo integral, un mismo profesional podrá abordar como máximo 2 especialidades del proyecto.2.- Además, de una declaración de experiencia, el FORMULARIO N°3 será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar los proyectos de su competencia. <p>****LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE****</p>
3.-	<p>FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare que, si posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del Programa de Integridad y documento que acredite la notificación de éste a su personal.</p> <p><u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p>



En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.

En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.

C. OFERTA ECONÓMICA

- 1.- **OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**
Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el **VALOR TOTAL NETO DE LA CONSULTORÍA, expresado en UF (unidades de fomento)**, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°4 por los servicios a Suma Alzada.
- El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°4 el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.
- * En caso que el monto ingresado en el portal sea discordante con lo reportado en el Formulario N°4, primara lo indicado en el Formulario N°4, "Carta Oferta".
- 2.- **FORMULARIO N°4, "CARTA OFERTA"**, en donde el oferente deberá declarar el presupuesto total de la consultoría.
- A) RESUMEN ETAPAS DEL ESTUDIO**
- ETAPA I:**
- Fase 1:** LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y REPLANTEO DEL ANTEPROYECTO.
 - Fase 2:** DESARROLLO DE PROYECTOS.
 - Fase 3:** TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES.
- ETAPA II:**
- Fase 4:** ASESORIA TÉCNICA EN OBRA. (no puede ser inferior al 10% del valor total neto del contrato).
- El proponente deberá contemplar todos los gastos e impuestos que genere el desarrollo de cada especialidad, incluyendo los costos de desarrollo de planimetría, especificaciones técnicas, elaboración de presupuestos, tramitación de permisos, memorias y todo aquello que guarde relación con la especialidad valorizada y que haya sido solicitado por Bases Técnicas.
- B) LISTADO DE PARTIDAS**, a través del cual el proponente detalla los valores unitarios neto de cada especialidad por fase, para el desarrollo del estudio.
- C) Además, debe ofertar el PLAZO DE EJECUCIÓN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA** para la FASE 1 y FASE 2 (de la ETAPA I), el cual se estima en 150 días corridos.
- A su vez, el oferente deberá seleccionar el tipo de documento que emitirá en cada estado de pago.
- ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, LA OMISIÓN ALGÚN ANTECEDENTE O EL INCUMPLIMIENTO DEL LÍMITE PORCENTUAL (INDICADO PARA LA ETAPA II), MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2. de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																																														
1.- OFERTA ECONÓMICA	75%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se realizará considerando el VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido), informado en el Formulario N°4, Carta Oferta con listado de partidas, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 75\%$ </div>																																														
2.- EXPERIENCIA DEL OFERENTE	22%	<p>SUBCRITERIO N°1: EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA (40%): La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la experiencia declarada por la empresa consultora, en contratos de consultorías que contemplen el desarrollo de proyectos de diseño urbano, relacionado con construcción o mejoramiento de espacio público y/o áreas verdes, desde el año 2010 a la fecha, detalladas en el FORMULARIO N°2 y debidamente acreditada según lo establecido en el punto 2.B.1. de las Bases Administrativas Especiales. Su fórmula de cálculo será la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° DE CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más estudios.</td> <td>100 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 estudios.</td> <td>80 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 estudios.</td> <td>60 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 estudios.</td> <td>40 *40%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 estudios.</td> <td>20 *40%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de estudios.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>SUBCRITERIO N°2: EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS (60%): Se evaluará el número de proyectos desarrollados por los especialistas comprometidos para el desarrollo de la consultoría, de acuerdo a la información indicada en el FORMULARIO N°3 y debidamente acreditada. El tipo de experiencia dependerá de cada especialidad, según se indica en tabla de puntajes adjunta.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>ARQUITECTO</th> <th>PROYECTISTA DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS</th> <th>PROYECTISTA DE ILUMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP (espacio público y/o áreas verdes).</td> <td></td> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos con obtención de Informe Favorable.</td> <td>Experiencia en el desarrollo de proyectos de iluminación.</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 1 proyecto</td> <td>8</td> <td>8</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 2 proyectos</td> <td>16</td> <td>16</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 3 proyectos</td> <td>24</td> <td>24</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 4 proyectos</td> <td>32</td> <td>32</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Experiencia de 5 o más proyectos</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *60%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PUNTAJE EXPERIENCIA DEL OFERENTE= (Subcriterio N°1 + Subcriterio N°2) * 22%</p>	N° DE CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más estudios.	100 *40%	Acredita la ejecución de 4 estudios.	80 *40%	Acredita la ejecución de 3 estudios.	60 *40%	Acredita la ejecución de 2 estudios.	40 *40%	Acredita la ejecución de 1 estudios.	20 *40%	No acredita ejecución de estudios.	0		ARQUITECTO	PROYECTISTA DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS	PROYECTISTA DE ILUMINACIÓN	Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP (espacio público y/o áreas verdes).		Experiencia en el desarrollo de proyectos con obtención de Informe Favorable.	Experiencia en el desarrollo de proyectos de iluminación.	Experiencia de 1 proyecto	8	8	4	Experiencia de 2 proyectos	16	16	8	Experiencia de 3 proyectos	24	24	12	Experiencia de 4 proyectos	32	32	16	Experiencia de 5 o más proyectos	40	40	20	Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *60%			
N° DE CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																																															
Acredita la ejecución de 5 o más estudios.	100 *40%																																															
Acredita la ejecución de 4 estudios.	80 *40%																																															
Acredita la ejecución de 3 estudios.	60 *40%																																															
Acredita la ejecución de 2 estudios.	40 *40%																																															
Acredita la ejecución de 1 estudios.	20 *40%																																															
No acredita ejecución de estudios.	0																																															
	ARQUITECTO	PROYECTISTA DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS	PROYECTISTA DE ILUMINACIÓN																																													
Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP (espacio público y/o áreas verdes).		Experiencia en el desarrollo de proyectos con obtención de Informe Favorable.	Experiencia en el desarrollo de proyectos de iluminación.																																													
Experiencia de 1 proyecto	8	8	4																																													
Experiencia de 2 proyectos	16	16	8																																													
Experiencia de 3 proyectos	24	24	12																																													
Experiencia de 4 proyectos	32	32	16																																													
Experiencia de 5 o más proyectos	40	40	20																																													
Total subcriterio: (Σ puntaje obtenido por especialidad) *60%																																																
3.- PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	<p>Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad y que éste sea conocido por su personal.</td> <td>100 *2%</td> </tr> <tr> <td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad y que éste sea conocido por su personal.	100 *2%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0																																								
CRITERIO	PUNTAJE																																															
Posee un programa de integridad y que éste sea conocido por su personal.	100 *2%																																															
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0																																															
4.- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales, vía foro inverso en www.mercadopublico.cl</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales, vía foro inverso en www.mercadopublico.cl	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																																								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																																															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales, vía foro inverso en www.mercadopublico.cl	100 * 1%																																															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																																															



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
5.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:		
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO A DESCONTAR
		Por cada multa registrada	-0.5	- 20
Por cada término anticipado de contrato	-10			
PUNTAJE FINAL = (Puntaje 1 + Puntaje 2 + Puntaje 3 + Puntaje 4) – Puntaje 5				

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.

4. RE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 7 de las Bases Administrativas Generales, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- No entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- Si el adjudicatario no presenta la copia de la Patente Municipal vigente a la firma del contrato.
- No designar al encargado o supervisor del contrato (de indicar nombre completo, email y teléfono de contacto).

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **décimo día hábil**, plazo que el IMC tendrá la facultad de aumentar siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello, y hasta por un plazo máximo de diez días hábiles más, siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, además de los siguientes documentos:

- Entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- Presentar la copia de la Patente Municipal vigente a la firma del contrato.
- Designar al encargado o supervisor del contrato (de indicar nombre completo, email y teléfono de contacto).

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de máximo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

Cabe precisar que, los plazos del contrato comenzarán a contabilizarse desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio, la cual será suscrita por el contratista, el IMC y la Directora de la SECPLA.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo señalado en el Formulario N°4, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroque el cumplimiento total de éste.



6. DE LA UNIDAD E INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales. Para el correcto desarrollo de la consultoría la Unidad Técnica será la Secretaría Comunal de Planificación.

De acuerdo a lo señalado en el punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales. Para el correcto desarrollo de la contratación la Inspección Municipal del contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Sección Supervisión y Desarrollo de Proyectos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio y se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al contratista.

Por tanto, para estos efectos, se considera válida la notificación efectuada mediante el libro previamente mencionado o, mediante correo electrónico, remitiéndole en él copia escaneada de la anotación en el Libro de Control de Contrato. También serán válidas las solicitudes realizadas vía WhatsApp por el IMC, las cuales serán formalizadas a la brevedad, en el Libro de Control de Contrato. El encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Se considerará como notificación válida al Proveedor cualquier anotación en el Libro aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contrato acreditado ante la IMC, revisar y firmarlo, pero, en razón a las eficiencia de las comunicaciones y la ejecución práctica del contrato, el IMC enviará por correo electrónico copia de toda anotación y exigencia de su parte al contratista, debiendo este último responder dentro de las 24 horas siguientes aclarando o justificando los hechos y si procede, detallando las acciones correctivas. Lo anterior, considerándose notificación válida también dicha comunicación.

Si frente a una instrucción del IMC el contratista no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la IMC en primera instancia. En estos casos, la IMC tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada. De todo ello deberá quedar constancia en el Libro de Control del Contrato (adjuntando copia de los correos electrónicos si corresponde).

8. DE LAS GARANTÍAS

8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato (una garantía por contrato), de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	El 5% del VALOR NETO DEL CONTRATO, expresada en unidades de fomento UF.
Glosa (si corresponde)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA"
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

8.2. GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Previo a la dictación del decreto de Recepción Provisoria de la Consultoría, el consultor deberá entregar una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de la consultoría. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será el 5% del valor neto del contrato, expresada en UF unidades de fomento, con vigencia de 1 año contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la presente consultoría.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa –si corresponde: En garantía por la correcta ejecución del estudio "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.



9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente, y procederá solo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.

10. DEL PAGO Y SU FORMALIZACIÓN

10.1. DEL PAGO

La forma de pago será a través **estados de pago una vez obtenida la Recepción conforme de cada etapa** mediante anotación del libro de Control de Contrato y la emisión del certificado de recepción conforme.

1º Estado de pago:

Será de un **25% del valor total del contrato**, el que se cursará una vez obtenida la Recepción Conforme del anteproyecto, mediante anotación del libro de Control de Contrato, compuesto por todos los productos que componen la **Fase 1 de la Etapa I de la consultoría**.

2º Estado de pago:

Será de un **50% del valor total del contrato**, el que se cursará una vez obtenida la Recepción Conforme del expediente técnico, mediante anotación del libro de Control de Contrato, por todos los requerimientos que componen la **Fase 2 de la Etapa I de la consultoría**.

ESTADOS DE PAGO POR TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES:

Se realizarán estados de pagos para cada tramo que haya obtenido las aprobaciones de permisos y/o factibilidades necesarias para su ejecución. El valor corresponderá al **15% del valor total del contrato**, se cursará una vez obtenidas las aprobaciones de permisos necesarios el tramo correspondiente y recibidos mediante anotación en el libro de Control de Contrato.

Cuando se obtenga la **totalidad de las aprobaciones de la Fase 3**, se procederá a realizar la **Recepción Provisoria de la consultoría** mediante emisión del correspondiente Decreto, donde se instruirá el pago del último tramo recibido y el saldo que se encuentre pendiente del total del valor de la Etapa I según carta oferta. **Al momento de cursar este estado de pago se deberá encontrar entregada la Garantía de Correcta Ejecución del Estudio.**

ESTADOS DE PAGO POR ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA:

Se realizarán estados de pagos para cada tramo ejecutado y que haya contado con la asesoría Técnica del consultor. Se realizará el pago por el valor contratado por cada tramo de la Etapa II, una vez recepcionados los informes de asesoría técnica en obra, mediante anotación del libro de Control de Contrato.

Al completar el 100% de los tramos contratados, se realizará la Recepción Definitiva de la consultoría mediante Decreto.

Se calculará el valor del estado de pago, al valor de la UF correspondiente a la fecha de la recepción conforme del Libro de Control de Contratos o Decreto según corresponda.

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación. Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura o boleta y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar la factura o boleta, será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004 y sus posteriores modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los expedientes técnicos de la consultoría, la IMC



entregará al consultor el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido durante el desarrollo o aquellas aplicables en instancias posteriores, las que deberá pagar en Tesorería Municipal, para poder cursar el estado de pago correspondiente.

El estado de pago respectivo deberá ser firmado por el consultor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del IMC del proyecto.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Para proceder con cada uno de los estados de pago, el IMC deberá elaborar Memorando, que cuente con las visaciones y autorizaciones correspondientes en señal de conformidad de los servicios y montos facturados, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el la Secretaria Comunal de Planificación. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. La factura deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- b) **ORDEN DE COMPRA** en estado "recepción conforme".
- c) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que indique el número e individualización de los trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el período que comprende al pago presentado.
- d) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- e) **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- f) **APROBACIÓN O RECEPCIÓN CONFORME DEL IMC**, de los antecedentes presentados por el consultor para cada etapa. Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato que certifiquen que se cumplen los pasos indicados para recibir conforme cada etapa o fase. Es decir: los ingresos de los proyectos a los respectivos organismos correspondientes, la recepción conforme por parte del IMC de los proyectos aprobados, y finalmente cuando concluye la asesoría técnica en obra.
- g) Documentos entregables e informes solicitados por BBTT.
- h) Para el primer estado de pago adjuntar copia del contrato totalmente tramitado.
- i) Garantía de correcta ejecución del estudio, previo a la recepción provisoria de la consultoría.
- j) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

****Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato que certifiquen que se cumplen los pasos indicados para recibir conforme cada etapa o fase. Es decir: los ingresos de los proyectos a los respectivos organismos correspondientes, la recepción conforme por parte del IMC de los proyectos aprobados, y finalmente cuando concluye la asesoría técnica en obra.**

11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Será responsabilidad exclusiva del consultor la **CORRECTA EJECUCIÓN** de la consultoría contratada, desde la aceptación de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva de ésta. En ese sentido se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) El consultor deberá entregar en un **plazo máximo de 3 días hábiles de la suscripción del Acta de inicio de Servicios el Programa de trabajo de la consultoría** (Carta Gantt), de acuerdo al plazo ofertado y a las etapas indicadas en por Bases Técnicas.
- c) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad para el desarrollo del contrato.
- d) Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, en cuanto a calidad, plazos, etc.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) Efectuar el apoyo requerido para la ejecución de las obras derivadas de la consultoría.



- g) Tomar las medidas necesarias para no dañar obras, infraestructuras, áreas verdes o imagen institucional. Cualquier daño, será responsabilidad del consultor.
- h) Subsanan observaciones efectuadas por el IMC o los organismos visadores, en caso de ser requerido.
- i) Asistir a las reuniones a las que sea citado.
- j) Dar estricto cumplimiento a las bases técnicas y a los plazos.
- k) Reemplazar al profesional que la IMC le haya solicitado de manera fundada, por otro que cumpla con iguales o superiores características y perfil técnico o profesional que el saliente.
- l) Dar estricto cumplimiento a las bases técnicas y a los plazos señalados en la Carta Gantt.
- m) El profesional Supervisor del contrato, conforme a lo señalado en las Bases Técnicas, será el responsable del trabajo y de cumplir la función de interlocutor con el Municipio, quien deberá entenderse y coordinarse con el IMC en relación de la misma. En el caso de que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sea necesario cambiarlo, el contratista dentro de las 48 horas hábiles, deberá entregar en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del reemplazante, quien deberá contar con un currículo y título equivalente o superior al del profesional saliente, el cual asumirá las funciones y responsabilidades ya sea temporal o definitivamente -según sea el caso- lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.
- n) Durante la ejecución de la consultoría o terminado ésta, el consultor deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de éste. Dicha información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el consultor no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad.
- o) El consultor deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en la presente consultoría. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la realización de la consultoría. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.
- p) Se deja expresa constancia que el consultor al que se le encargue la ejecución de este servicio, NO podrá postular a la licitación para la ejecución de las obras que deriven del proyecto, ello, en atención al resguardo de los principios que rigen la contratación administrativa, en particular, el principio de igualdad de los oferentes, excluyendo toda situación de privilegio que se pueda otorgar a uno en particular.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

12. DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO O SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Contratista deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del contrato. Dicho encargado será el responsable de la conducción de la contratación y quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC en todo lo atinente al contrato, este encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil con acceso permanente a internet y correo electrónico, de todo esto quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.

Será requisito indispensable que cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas para la correcta y eficiente ejecución del servicio contratado.

El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC.

13. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

El contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la



subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

14. DEL PLAZO

El plazo de ejecución de la consultoría para la FASE 1 y FASE 2 (ambos forman parte de la Etapa I), será el propuesto por el oferente en el Formulario N°4, sin embargo, se establece un plazo referencial de 150 días corridos. Dicho plazo comenzará a regir desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, para lo cual se levantará acta, la que será suscrita entre el contratista y el IMC, y finalizará con la entrega del expediente completo del proyecto aprobado por la IMC (Entrega de la Fase 3).

Dado que no es posible para el Consultor estimar el plazo que demore la FASE 3: Tramitación de permisos, dicha fase no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, sólo una vez obtenida la aprobación de los organismos pertinentes, se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría. Si el proyecto no obtiene la aprobación de los organismos externos, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

Una vez finalizada la Etapa I de la consultoría y publicado el llamado a licitación de las obras, se activará la Etapa II Asesoría Técnica en Obra. Para el caso de la Etapa II no se establece un plazo específico, su duración estará definida por el tiempo de ejecución de las obras, el cual comenzará a regir desde el llamado a licitación, fecha que quedará registrada por el IMC en el Libro de Control de Contrato, hasta la Recepción Provisoria de la obra o informe del IMC, según corresponda. En este momento se tramitará la recepción definitiva de la consultoría.

Si dentro de un plazo de 12 meses, los cuales podrán ser renovable por 12 meses más, desde la Recepción Provisoria de la Consultoría no se ha producido el inicio de la ejecución de las obras, se podrá finalizar por mutuo acuerdo el contrato.

15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales, y procede en caso de que el concesionario incurra en alguna de las siguientes situaciones:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de contrato.	1 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
3	Incumplimiento en el plazo de entrega de la consultoría o en corregir observaciones realizadas por el IMC, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	2 UTM por día corrido de atraso.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas y/o realizar una entrega deficiente respecto a su calidad, con errores evidentes identificados por el IMC.	2 UTM por infracción y por día corrido hasta que se resuelva.
5	No responder a la citación de una reunión en un plazo de 48 horas hábiles desde la misma.	1 UTM por inasistencia.
6	No asistir a una citación confirmada durante la ejecución del contrato o faltar a las reuniones programadas sin justificación aceptada por el IMC por medio de correo electrónico.	1 UTM por inasistencia.
7	En caso que exista un atraso atribuible al consultor, en los avances dispuestos en la programación tipo carta Gantt.	2 UTM Por incumplimiento
8	Demora injustificada en la resolución de observaciones o indicaciones emitidas por organismos externos durante la tramitación de los proyectos, más allá del plazo acordado en el libro de control de contrato.	1 UTM por día de atraso.
9	En caso que el consultor no reemplace al profesional a cargo, o no comunique por escrito el IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado.	2 UTM por día de atraso en el reemplazo y/o notificación.



N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
10	Si existe cambio alguno de los profesionales designado al inicio de la consultoría y el IMC corroborara que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él (excepto el profesional a cargo de la consultoría) o si se comprobara que la experiencia del nuevo profesional, aprobado por el IMC, no es equivalente a la del profesional anteriormente designado.	2 UTM por evento y por día, hasta que se regularice el cambio del profesional con la aprobación del IMC. En caso que el nuevo profesional no sea equivalente a la del profesional que acreditó su experiencia, el consultor deberá reemplazarlo. Si el consultor cumple un atraso de 10 hábiles en la regularizar, la Municipalidad podrá dar término anticipado del contrato.
11	Incumplimiento en el plazo de entrega de la consultoría o en corregir observaciones realizadas por el IMC, de acuerdo al plazo que se le hubiere otorgado.	2 UTM por día corrido de atraso.
12	No subsanar las deficiencias o desperfectos encontrados de manera posterior a la recepción provisoria y previo a la recepción definitiva.	2 UTM por deficiencia o desperfecto.
13	No realizar la asesoría técnica solicitada por el IMC mediante anotación en el libro de control de contrato.	2 UTM por infracción.
14	No contestar a los correos del IMC por más de 3 días hábiles.	1 UTM por evento.
15	No asistir a la suscripción del Acta de Inicio de Servicio	1 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación que realice la IMC. Si el consultor cumple un atraso de 5 días hábiles, facultara a la Municipalidad a dar termino anticipado del contrato.
16	Atraso en dar respuesta a las observaciones emitidas por organismos revisores mayor a 30 días corridos de recibidas. Salvo justificación expresa por causas ajenas al consultor.	0.5 UTM por día de atraso en ingresar respuestas a organismos revisores

*** Todas las multas se aplican siempre que los hechos que las constituyan sean imputables al contratista. No se aplican por hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.**

16. RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

16.1. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria de la consultoría una vez terminado el proceso de tramitación ante organismos y servicios, ante lo cual se deberá haber cumplido lo siguiente:

- Se encuentra recibido conforme mediante Libro de control de Contrato, los productos que componen la Fase 1.
- Se encuentra recibido conforme mediante Libro de control de Contrato, el expediente técnico correspondiente al desarrollo de proyecto y todos los productos que componen la Fase 2.
- Se han obtenido la totalidad de permisos y aprobaciones requeridos para la ejecución del proyecto desarrollado durante la consultoría y todos los productos que componen la Fase 3.

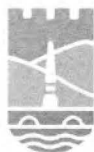
Para ello se levantará acta de Recepción Provisoria firmada por el consultor o su representante, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de la Recepción Provisoria.

En caso de que el IMC encontrara observaciones al expediente entregado en sus distintas fases, éste otorgará un plazo para subsanarlas el cual no podrá superar el 25% del plazo original de la consultoría, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes. En caso de existir observaciones a los nuevos antecedentes entregados, el plazo para ser subsanados será como máximo del 10% del plazo ofertado para el desarrollo de la consultoría, con un máximo de 2 eventos.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción provisoria corresponderá a la fecha en la que se dio por terminado el proceso de tramitación ante organismos y servicios.

En caso de no obtener la totalidad de permisos por razones ajenas al consultor, se tramitará la recepción provisoria previo informe del IMC, dejando constancia de los motivos y los criterios definidos para el pago en forma proporcional a lo ejecutado.

La Recepción Provisoria de la consultoría dispondrá el estado de pago del último tramo recibido, el saldo que se encuentre pendiente del total del valor de la Etapa I, según carta oferta y el reemplazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por la garantía de correcta ejecución del estudio.



16.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de correcta ejecución del estudio, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

16.3 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se procederá a realizar la Recepción Definitiva de la consultoría una vez recibida conforme la Etapa II, en las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y Bases Técnicas. Esto es, una vez recepcionadas el 100% de las obras por la Dirección a cargo de la ejecución, mediante Acta de Recepción Provisoria de Obra, o emitido informe del IMC según corresponda.

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría con la misma fecha de la Recepción Provisoria de las obras, indicada en el acta de Recepción Provisoria emitida por el IMC de las Obras, o con fecha del informe del IMC en caso de que no se pueda hacer recepción provisoria de la obra no obstante haberse realizado las labores asociadas a la consultoría. Si por razones ajenas al Consultor, la obra no llegase a materializarse parcial o totalmente, se pagará la Etapa II de forma proporcional a la labor cumplida por el consultor, previo informe de la Secretaria Comunal de Planificación quien autorizará la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva de la consultoría se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por el contratista, la IMC y la Secretaria Comunal de Planificación y, se dictará un Decreto Exento de Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva de la consultoría dispondrá el pago del último estado de pago y la devolución garantía de correcta ejecución del estudio.

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además, de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Quando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- Si acumulara un atraso de 5 días hábiles en la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, contados desde la primera citación que hubiere realizado el IMC.
- Si se constata la falsedad de alguno de los antecedentes presentados por el contratista.
- Si existe cambio del profesional a cargo de la consultoría sin autorización del IMC y este último corroborará que sus labores están siendo ejecutadas por un profesional no autorizado por él.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




JFC. / CVV.



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del cual el oferente declara su experiencia, en consultorías que hayan contemplado el desarrollo de proyectos de diseño urbano, relacionado con construcción o mejoramiento de espacio público y/o áreas verdes, desde el año 2010 a la fecha.

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS EVALUADOS
Y CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

LICITACIÓN	"CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

PROYECTO DE ESPECIALIDAD	NOMBRE DEL PROFESIONAL A CARGO	PROFESIÓN/ ESTUDIOS	AÑOS DE EXPERIENCIA	FIRMA DEL PROFESIONAL
PROYECTO DE ARQUITECTURA				
PROYECTO DE PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS				
PROYECTO DE ILUMINACIÓN				

Cabe destacar que solo se evaluará la experiencia de estos profesionales, según el punto N°2.B.2. de las Bases Administrativas Especiales. Las restantes especialidades deberán ser ejecutadas por profesionales que cumplan los requisitos establecidos en las Bases técnicas, su experiencia no será evaluada.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

PROYECTO DE ARQUITECTURA: Experiencia en el desarrollo de proyectos en el BNUP (Espacio Público y/o áreas verdes)					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

PROYECTISTA DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS: Experiencia en el desarrollo de proyectos de pavimentación con obtención de Informe Favorable					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					

PROYECTISTA DE ILUMINACIÓN: Experiencia en el desarrollo de proyectos de iluminación.					
N°	PROYECTO	AÑO	MANDANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO ACREDITADOR
1					
2					
3					
4					
5					



NOTA: Para acreditar la experiencia de los proyectistas declarada por el oferente, este deberá adjuntar el curriculum vitae de cada proyectista y su certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Además, por cada experiencia declarada, se deberá hacer entrega de un documento formal que compruebe el vínculo entre el proyectista y el mandante del proyecto correspondiente o por el contratante del proyectista en el proyecto de que se trate, en dicho documento deberá constar que el proyectista fue el desarrollador del proyecto. Los documentos permitidos pueden ser, expedientes técnicos desarrollados por el proyectista, contrato entre las partes, órdenes de compra, facturas o boletas, documentos aprobatorios u otro documento cuyo contenido vincule al proyectista como desarrollador del proyecto declarado.

IMPORTANTE:

- 1.- Con el objetivo de contar con un equipo integral, un mismo profesional podrá abordar como máximo 2 especialidades del proyecto.
- 2.- Además, de una declaración de experiencia, el FORMULARIO N°3 será considerado como carta de compromiso, en la cual el oferente compromete a los profesionales firmantes a ejecutar los proyectos de su competencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	"CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la "CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

A) RESUMEN ETAPAS DEL ESTUDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
ETAPA I		VALOR TOTAL NETO EN UF ETAPA I (FASE 1 + FASE 2 + FASE 3)
FASE 1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ENTREGA DE ANTEPROYECTO	UF
FASE 2	DESARROLLO DE PROYECTOS	
FASE 3	TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES	
ETAPA II		VALOR TOTAL NETO EN UF ETAPA II (FASE 4)
FASE 4	ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA	10% del valor total neto del contrato
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Etapa I + Etapa II) (valor a ofertar en el Portal Mercado Público)		UF
IMPUESTO _____		UF
VALOR TOTAL DEL CONTRATO IMPUESTO INCLUIDO (valor a evaluar)		UF

B) LISTADO DE PARTIDAS

LISTADO DE PARTIDAS ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR TOTAL NETO EN UF
ETAPA I FASE 1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ENTREGA DE ANTEPROYECTO				
1.1	Levantamiento topográfico	GI	1	UF	UF
1.2	Ajuste de anteproyecto de Arquitectura	GI	1	UF	UF
1.3	Ensayos de suelo	GI	1	UF	UF
1.4	Trazado de anteproyecto ajustado	GI	1	UF	UF
ETAPA I FASE 2	DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIALIDAD				
2.1	Proyecto de arquitectura	GI	1	UF	UF
2.2	Proyecto de pavimentación y diseño geométrico	GI	1	UF	UF
2.3	Proyecto de aguas lluvia	GI	1	UF	UF
2.4	Proyecto de iluminación	GI	1	UF	UF
2.5	Proyecto de electricidad	GI	1	UF	UF
2.6	Proyecto de riego	GI	1	UF	UF
2.7	Catastro de servicios	GI	1	UF	UF
2.8	Proyecto de señalización y demarcación	GI	1	UF	UF
2.9	Proyecto de Paisajismo	GI	1	UF	UF
2.10	Proyecto intervención Zona Típica entorno Plaza Camilo Mori	GI	1	UF	UF
2.10	Participación ciudadana	GI	1	UF	UF
2.11	Especificaciones Técnicas	GI	1	UF	UF



2.12	Presupuesto estimado de ejecución	GI	1	UF	UF
2.13	Cronograma estimado y metodología de ejecución	GI	1	UF	UF
ETAPA I	TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y APROBACIONES				
FASE 3					
3.1	Tramitación de permisos y aprobaciones				
3.1.1	TRAMO 1: Constitución entre Dardignac y Bellavista	GI	1	UF	UF
3.1.2	TRAMO 2: Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	UF	UF
3.1.3	TRAMO 3: Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	UF	UF
3.1.4	TRAMO 4: Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista.	GI	1	UF	UF
3.1.5	TRAMO 5: Entorno a Plaza Camilo Mori	GI	1	UF	UF
ETAPA II	ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA				
4.1	Asesoría Técnica en Obra				
4.1.1	TRAMO 1: Constitución entre Dardignac y Bellavista	GI	1	UF	UF
4.1.2	TRAMO 2: Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	UF	UF
4.1.3	TRAMO 3: Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt	GI	1	UF	UF
4.1.4	TRAMO 4: Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista.	GI	1	UF	UF
4.1.5	TRAMO 5: Entorno a Plaza Camilo Mori	GI	1	UF	UF

C) PLAZO DE EJECUCIÓN DESARROLLO DE PROYECTO (FASE 1 Y FASE 2 _____ DÍAS CORRIDOS.

Se estima un plazo referencial de 150 días corridos.

Se deberá indicar el Documento que emitirá en cada estado de Pago, conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRA EN CADA ESTADO DE PAGO	MARCAR CON UNA X (SOLO UNO)
Boleta de honorarios	
Factura afecta a I.V.A.	
Factura exenta de I.V.A.	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”

BASES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a propuesta para la Consultoría denominada “CONSULTORÍA REDISEÑO CALLES BARRIO PATRIMONIAL Y COMERCIAL BELLAVISTA”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

En el marco del plan de movilidad y espacio público de la comuna, se busca contratar una consultoría, destinada al desarrollo de las especialidades necesarias que complementarán los expedientes que permitirán a la Municipalidad de Providencia, encargar la ejecución de obras del proyecto de Rediseño calles Barrio Bellavista.

La ejecución del proyecto se realizará en 5 tramos, una de estas deberá ser presentada ante el CMN (Entorno a Plaza Camilo Mori) por lo que se requerirá la entrega de expedientes por separado contemplando para cada uno de ellos el desarrollo de las especialidades necesarias para la ejecución de las obras.

Se deberá considerar los respectivos rediseños geométricos de las intersecciones y los tramos entre ellas, considerando ensanchamiento de aceras con sus pasos de rodados respectivos, adecuación de radios de giro vehiculares, iluminación peatonal, proyecto de riego y arborización en nuevas zonas peatonales y demarcación respectiva y todo aquello que surja a partir del desarrollo del anteproyecto.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán la Consultoría contratada.

B. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación, es el desarrollo de las especialidades requeridas para la materialización de las obras de mejoramiento de facilidades peatonales e intersecciones, de acuerdo a los criterios de diseño establecidos por el Departamento de Asesoría Urbana, la Dirección de Barrios y Patrimonio y el Departamento de Ingeniería de Tránsito, para los tramos contenidos entre las intersecciones del sector a estudiar, intersecciones incluidas, además de los accesos a las casas y los edificios, donde se busca realizar un mejoramiento urbano de carácter integral.

Serán objetivos principales de las consultorías contratadas, desarrollar el proyecto individualizado más adelante y gestionar los Informes favorables en SERVIU Metropolitano, Municipalidad de Providencia y cualquier otra entidad en el rubro, de manera de contar, en el menor tiempo posible, con el expediente completo y aprobado para la ejecución de las obras.

Las soluciones constructivas deberán ser sencillas y racionales, con coherencia entre el proyecto principal de arquitectura, los criterios de diseño definidos y las especialidades que éstos requieran.

Toda definición será previamente entregada por la municipalidad o validada por ésta a través del IMC. **Se tendrá especial consideración en que no exista interferencia entre las condiciones existentes en terreno, las especialidades proyectadas y que se cumpla a cabalidad la normativa vigente.**

C. PROFESIONAL, EMPRESA O EQUIPO CONSULTOR A CARGO DEL ESTUDIO

El proyecto deberá ser liderado en todo momento por un profesional del área, ya sea Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, de a lo menos 5 años de experiencia comprobable en el desarrollo de proyectos, acreditada mediante certificado de título y currículum, con quien tratará directamente el Inspector Municipal de Contrato (en adelante IMC), en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. Se aceptará otro tipo de profesional, con



título universitario de a lo menos 10 semestres, con vasta experiencia en la materia de la presente licitación, la cual deberá ser respaldada, mediante a lo menos 5 documentos de acreditación emitidos por el mandante del servicio respectivo.

El profesional a cargo, deberá cumplir la función de coordinador de las especialidades que contempla el proyecto, por lo que será responsable del proyecto entregado y deberá firmar toda la documentación que contenga el expediente técnico, aun cuando cada especialidad deberá además contar con firma y registro del especialista según corresponda.

Asimismo, el profesional a cargo deberá asistir a la municipalidad, en el caso de consultas formuladas al proyecto durante la licitación y/o ejecución de las obras, respondiendo en cada caso en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Dado que las competencias del profesional asignado para el estudio, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo del estudio, el consultor deberá entregar en la Secretaría Comunal de Planificación una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contratos. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

Con el objetivo de contar con un equipo integral, un mismo profesional podrá abordar como máximo 2 especialidades del proyecto.

D. ANTECEDENTES QUE ENTREGA EL MANDANTE

Como base para la consultoría solicitada, el mandante **entregará** a la consultora adjudicataria el anteproyecto del nuevo perfil y las mejoras esperadas en el BNUP, en formato AutoCAD, para elaboración del correspondiente anteproyecto el que deberá reunir el conjunto de las solicitudes que conformarán el proyecto definitivo por lo que se deberá desarrollar el proyecto de consultoría según lo expresado en el anteproyecto y en las presentes Bases Técnicas. El consultor deberá desarrollar los ajustes necesarios para cumplir con los criterios de diseños especificados en las presentes Bases Técnicas, normativa, lineamientos municipales, etc.

El plano esquemático del nuevo perfil tiene carácter informativo, será labor del consultor el desarrollo en detalle del proyecto, incorporando todos aquellos elementos que sean necesarios para su correcta operación y cumplimiento normativo, con el objeto de garantizar las aprobaciones correspondientes.

E. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Providencia requiere el desarrollo del proyecto y sus especialidades para la realización del mejoramiento integral del Barrio Bellavista comercial.

En estas intervenciones se busca privilegiar a los peatones y a los modos sustentables de movilidad en el diseño de sus espacios, asegurando que los desplazamientos de a pie tengan una buena experiencia de viaje. Se propone ofrecer un territorio equipado y habilitado para la caminata, con la ampliación de veredas y árboles que entregan sombra y protección. También se incorpora el equipamiento de mesas en el espacio público bien delimitadas e integradas de modo de generar un estándar óptimo de espacio público del barrio.

En el contexto Patrimonial se busca generar una ruta Patrimonial relacionando y poniendo en valor las edificaciones de valor patrimonial, del barrio como Monumentos Históricas y Zonas Típicas existentes en el barrio

Este mejoramiento proyecta reperfilar los anchos de calzada y el alzamiento de la calzada hasta la cota de la cabeza de solera en algunos sectores, de tal forma de permitir el atravesado del peatón sin producir el cambio de nivel entre acera y calzada, además de renovar la apariencia de los pavimentos, luminaria, mobiliario y paisajismo.



A continuación, se presenta el esquema de cada uno de los tramos sectorizados sugeridos por la unidad técnica.

TRAMO 1: Constitución entre Dardignac y Bellavista



Imagen N°2: Esquema intervención tramo 1 Constitución entre Dardignac y Bellavista

Rediseño geométrico:

- 1) Rediseño geométrico considerando realizar una plataforma elevada y ensanchamiento de acera, para facilitar el tránsito peatonal.

Áreas verdes:

- 2) Conformación de nuevas áreas verdes.
- 3) Sistema de riego

Mobiliario Urbano:

- 4) Implementación de mobiliario urbano, tal como escaños, papeleros, etc.

Luminarias:

- 5) Normalización de luminaria existente y proyección de nuevas si es necesario.
- 6) Traslado de las luminarias peatonales existentes hacia el eje de la calzada para ubicarse en la nueva línea de arbolado, si es necesario.

Señalización y demarcación:

- 7) Señalización y demarcación
- 8) Gestión de estacionamientos
- 9) Reductores de velocidad.



TRAMO 2: Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt



Imagen N°3: Esquema intervención sector 2 Dardignac entre Pío Nono y Mallinkrodt

Rediseño geométrico:

- 1) Rediseño geométrico considerando realizar ensanchamiento de acera, para facilitar el tránsito peatonal.
- 2) Rediseño geométrico en las Intersecciones de Dardignac y Nueva Dardignac con Mallinkrodt contemplando la proyección de una plataforma elevada.

Áreas verdes:

- 3) Conformación de nuevas áreas verdes.
- 4) Sistema de riego

Mobiliario Urbano:

- 5) Implementación de mobiliario urbano, tal como escaños, papeleros, etc.

Luminarias:

- 6) Normalización de luminaria existente y proyección de nuevas si es necesario.
- 7) Traslado de las luminarias peatonales existentes hacia el eje de la calzada para ubicarse en la nueva línea de arbolado, si es necesario.

Señalización y demarcación:

- 8) Señalización y demarcación
- 9) Gestión de estacionamientos
- 10) Reductores de velocidad.



TRAMO 3: Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt



Imagen N°4: Antonia López de Bello entre Pío Nono y Mallinkrodt

Rediseño geométrico:

- 1) Rediseño geométrico considerando realizar ensanchamiento de acera, para facilitar el tránsito peatonal.
- 2) Rediseño geométrico proyectando una vereda continua en la Intersección de Antonia López de Bello con Mallinkrodt.

Áreas verdes:

- 3) Conformación de nuevas áreas verdes.
- 4) Sistema de riego

Mobiliario Urbano:

- 5) Implementación de mobiliario urbano, tal como escaños, papeleros, etc.

Luminarias:

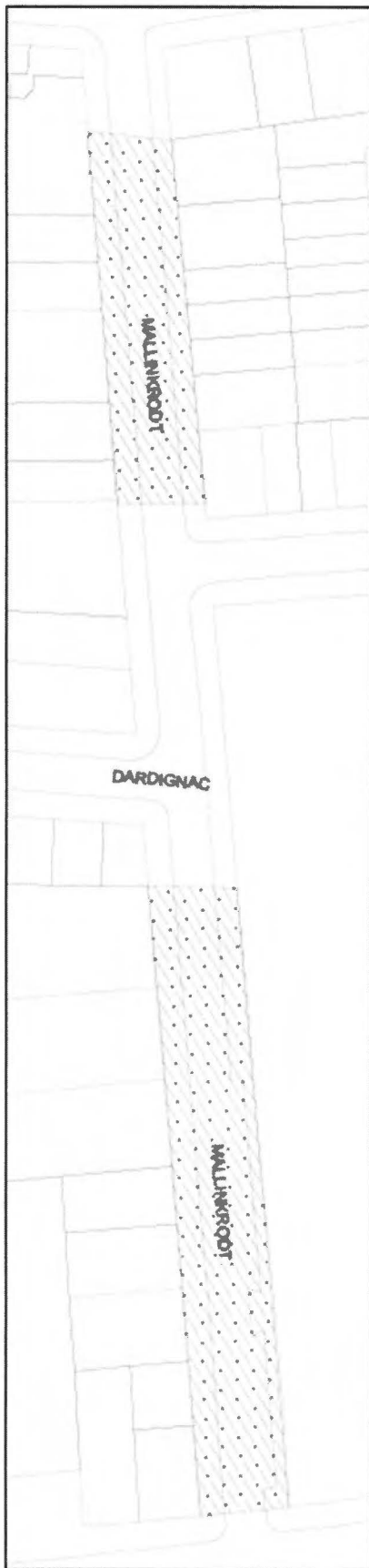
- 6) Normalización de luminaria existente y proyección de nuevas si es necesario.
- 7) Traslado de las luminarias peatonales existentes hacia el eje de la calzada para ubicarse en la nueva línea de arbolado, si es necesario.

Señalización y demarcación:

- 8) Señalización y demarcación
- 9) Reductores de velocidad.



TRAMO 4: Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista.



Rediseño geométrico:

- 1) Rediseño geométrico considerando realizar ensanchamiento de acera, para facilitar el tránsito peatonal.

Áreas verdes:

- 2) Conformación de nuevas áreas verdes.
- 3) Sistema de riego

Mobiliario Urbano:

- 4) Implementación de mobiliario urbano, tal como escaños, papeleros, etc.

Luminarias:

- 5) Traslado de las luminarias peatonales existentes hacia el eje de la calzada para ubicarse en la nueva línea de arbolado.

Señalización y demarcación:

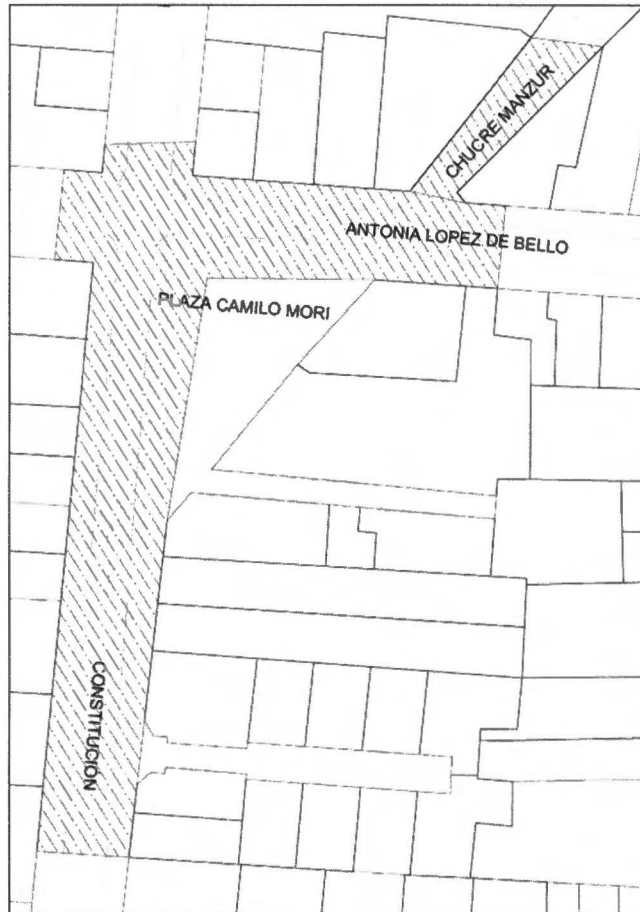
- 6) Señalización y demarcación
- 7) Gestión de estacionamientos
- 8) Reductores de velocidad.

Imagen N° 5: Esquema intervención tramo 4 Mallinkrodt entre Antonia López de Bello y Bellavista





TRAMO 5: Entorno a Plaza Camilo Mori.



Rediseño geométrico:

- 1) Rediseño geométrico considerando realizar una plataforma elevada y ensanchamiento de acera, para facilitar el tránsito peatonal.

Áreas verdes:

- 2) Conformación de nuevas áreas verdes.
- 3) Sistema de riego

Mobiliario Urbano:

- 4) Implementación de mobiliario urbano, tal como escaños, papeleros, etc.

Luminarias:

- 5) Normalización de luminaria existente y proyección de nuevas si es necesario.
- 6) Traslado de las luminarias peatonales existentes hacia el eje de la calzada para ubicarse en la nueva línea de arbolado, si es necesario.

Señalización y demarcación:

- 7) Señalización y demarcación

Ingreso a Consejo de Monumentos Nacionales:

- 8) Expediente técnico para ser presentado en CMN debido a que se requerirá intervenir la Zona Típica Plaza Camilo Mori.



F. CRITERIOS DE DISEÑO GENERALES:

Los estudios indicados se desarrollarán en base a los siguientes criterios de diseño, los que serán materia de la presente consultoría. En reunión previa al inicio de los estudios, estos criterios se explicarán detalladamente al consultor adjudicado.

- Según propuesta del Departamento de Asesoría Urbana, en aquellas intersecciones donde no se implemente plataforma elevada o vereda continua, se abordarán los atravesos peatonales de los cruces con sus respectivos rebajes para accesibilidad universal.
- Los rebajes peatonales deben seguir la senda peatonal habilitada, sin retranqueos.
- El rediseño geométrico de los radios de giro se efectuará de acuerdo a virajes permitidos, buscando lograr el radio mínimo, utilizando programas, como, por ejemplo, Autoturn para verificación de estos.
- Rebajes de solera con plinto cero, mínimo 2m de ancho, salvo excepciones debidamente aprobadas por el IMC. Cuando sea posible, estos atravesos deberán ensancharse según lineamientos municipales.
- Diseño del rebaje peatonal tipo corchete, con pendientes según normativa vigente.
- Incorporación de las bandas podó táctiles.
- Se debe realizar el despeje visual de elementos verticales de las sendas peatonales y del rebaje peatonal.
- Se deberá proyectar nuevas luminarias peatonales de acuerdo a estándares entregados por la Direcciones de Infraestructura y Tránsito y Transporte Público según corresponda.
- Diseño de demarcaciones conforme al proyecto SERVIU y al proyecto de demarcación aprobado en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Se deberán considerar facilidades para los accesos vehiculares regularizados de las propiedades que puedan verse afectadas por el proyecto.
- Se implementarán jardines del tipo sustentable de bajo requerimiento hídrico según lineamientos entregados por la Municipalidad.
- Se implementará arborización con mejoramiento de su sustrato, según paleta arbórea y lineamientos entregados por la Municipalidad.
- Se diseñará un sistema de riego automático telegestionado, con circuitos diferenciados según requerimiento hídrico de jardines y arbolado.
- Se realizará un análisis de uso de los espacios, garantizado que el diseño sea funcional desde el punto de vista operativo y de seguridad.

ETAPA I – DESARROLLO DEL ESTUDIO

1. FASE 1: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

La metodología de desarrollo del levantamiento topográfico y la entrega del proyecto se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Una vez que se realice la entrega de terreno, el consultor deberá efectuar el levantamiento topográfico completo del polígono de influencia del proyecto.
- b) Una vez realizado el levantamiento topográfico, se deberá realizar un análisis crítico de la afectación a la calzada producto del reperfilamiento, estado estructural y funcional de la misma y la posible necesidad de intervenirla.
- c) Finalmente, se deberá realizar una propuesta de diseño del nuevo perfil completo de las calles del área de intervención, sectorizado, el que será revisado por los equipos municipales, considerando que existirá un periodo de interacción previo a ser aprobado, para luego pasar a la siguiente fase de la Etapa I.

1.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor a cargo deberá realizar un levantamiento topográfico en todo el polígono de influencia del proyecto.

El levantamiento solicitado, deberá ejecutarse por personal especialista en la materia, con instrumentos topográficos adecuados y los planos solicitados deberán ejecutarse en capas separadas (layers) según los elementos indicados más





adelante y en software compatible con la aprobación en SERVIU Metropolitano.

En general debe representarse en el plano del levantamiento, todo lo existente en superficie, con su correspondiente cota planimétrica y altimétrica, en especial los siguientes elementos:

Obras de pavimentación: Los pavimentos existentes deben quedar perfectamente definidos indicando con precisión analítica y gráfica, líneas de soleras, solerillas, principios de curvas de solera, fin de curva de solera, radios de giro existentes, gradas, ejes, puntos de cambio de pendientes, rebajes de solera, ya sea para accesos vehiculares a propiedades o pasos de rodados, sumideros y rejillas de aguas lluvias, u otros elementos en pavimentos.

Se deberá identificar claramente los tipos de pavimentos o sustratos que se presenten en veredas, calzadas, maicillo, pasto, áreas verdes, tazas de árboles u otro que se presente.

Construcciones existentes: Se debe representar la línea oficial de propiedad, la cual deberá quedar graficada en los cortes longitudinales solicitados. **Se identificarán claramente los accesos vehiculares y peatonales existentes.** Se deben aplicar las líneas oficiales de propiedad y de edificación vigentes en los Planes Reguladores Metropolitano o Comunal, según corresponda y seccionales pertinentes, conforme a información que entregará el Departamento de Catastro de la Dirección de Obras, la cual deberá ser solicitada y gestionada por el consultor.

Se deberán dibujar los contornos o siluetas exactos de toda aquella infraestructura que se visualice de carácter permanente al interior del polígono de intervención, como por ejemplo muretes o muros de contención.

Especies Vegetales: Se representarán en el plano las áreas verdes y jardineras existentes, identificando claramente las áreas de césped, cubresuelos y/o arbustos, indicando las dimensiones y características de tazas o alcorques. Especial precisión se deberá tener en la ubicación e identificación de especies arbóreas existentes, ubicando y representando a escala en planta el diámetro del tronco y del follaje, la altura de la copa, realizando las observaciones que estime conveniente hacer el especialista.

Cámaras de inspección o registro: Se debe acotar planimétricamente y altimétricamente todas las tapas de cámaras existentes al interior del polígono que es materia del presente estudio, indicando sus características, dimensiones, tipo de tapa y servicio al que pertenecen.

Postaciones existentes: Deberán considerarse todas las postaciones y anclajes (tirantes) existentes, indicando el tipo de poste, según nomenclatura establecida.

Instalaciones sanitarias y eléctricas: Deberá considerarse el levantamiento de elementos que componen instalaciones sanitarias existentes como lo son medidores de agua potable. Asimismo, se deberá levantar información referente a la red eléctrica correspondiente a medidores y tableros eléctricos, luminarias de calzada, peatonales u otra que se identifique.

Mobiliario Urbano: Deberá representarse con simbología, toda construcción, instalación y mobiliario existente como es el caso de escaños, ciclisteros, estaciones de bicicletas públicas, cabinas telefónicas, topes metálicos de contención vehicular, rejas de encauce peatonal o protección del área de juegos infantiles, letreros, señalizaciones de tránsito, controladores de semáforos, gabinetes ópticos (Onus), semáforos, grifos, bebederos, transformadores, estatuas o esculturas, piletas, terrazas, módulos de reciclaje, basureros, pedestales de información, casetas de vigilancia, baños u otro que aparezca en superficie.

Deberá incluir además de la planimetría, el correspondiente informe técnico del levantamiento realizado, incluyendo un archivo con puntos levantados. **Tendrá un capítulo especial la asignación de los puntos de referencia, sus coordenadas y registro fotográfico.**

El levantamiento debe desarrollarse referenciado planimétricamente a las coordenadas UTM medidas con instrumentos del tipo GPS de precisión y con doble frecuencia. Deberá referirse a puntos georreferenciados por el Instituto Geográfico Militar o referirse a puntos georreferenciados de la Red Geodésica de SERVIU Metropolitano.

1.2. AJUSTE DE ANTEPROYECTO

Será función del consultor, realizar un levantamiento crítico del área de estudio, en cuanto a un levantamiento de sus instalaciones, pavimentos, equipamiento, estudio lumínico, análisis de usos y todo lo que se considere relevante al



momento de definir y diseñar una intervención en el espacio público. Esta información será base de justificación del proyecto y deberá contemplar la importancia de implementar los criterios de diseño previamente propuestos por la Municipalidad en las presentes Bases Técnicas.

El consultor deberá realizar el ajuste del anteproyecto, asegurando que este cumpla con los requerimientos técnicos, normativos necesarios para su correcta implementación. Este proceso deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Examinar detalladamente los planos anteproyecto entregado por el municipio
- b) Identificar inconsistencias, omisiones o áreas que requieran optimización en el diseño.
- c) Asegurar que el anteproyecto cumpla con los objetivos establecidos en las presentes Bases Técnicas.
- d) Integrar los datos obtenidos de los estudios de suelo, levantamientos topográficos y demás antecedentes técnicos relevantes.
- e) Ajustar el diseño con base en condiciones específicas del sitio, tales como características del terreno, niveles de pisos terminados, redes existentes, etc.
- f) Verificar que el diseño cumpla con las normativas vigentes.
- g) Incorporar cualquier ajuste necesario para garantizar la obtención de permisos y autorizaciones requeridas.
- h) Realizar los ajustes necesarios para mejorar la eficiencia técnica y económica del proyecto.
- i) Proponer alternativas de diseño, materiales o técnicas constructivas más adecuadas si se detectan oportunidades de mejora.
- j) Emitir planos revisados que reflejen los cambios realizados, asegurando que estos estén debidamente documentados y sean claros para las fases posteriores del proyecto.
- k) Realizar un informe técnico justificando los ajustes implementados, con base a los estudios y datos analizados.
- l) Revisar y ajustar el cronograma del proyecto considerando las modificaciones realizadas.
- m) Presentar el anteproyecto ajustado al IMC para su revisión y validación final.
- n) Atender cualquier observación o corrección solicitada por el municipio, el consultor deberá incorporarla de forma oportuna en los documentos finales.

El ajuste del anteproyecto deberá ser aprobado por el IMC, la cual se realizará mediante anotación en el Libro de Control de Contrato.

1.3. ENSAYOS DE SUELO

El consultor deberá determinar las propiedades físicas, químicas y mecánicas del suelo en el área de interés, para evaluar su comportamiento y su idoneidad para el desarrollo del proyecto.

Los ensayos indicados en el presente documento, corresponden a los ensayos mínimos que el consultor debe realizar para caracterizar los materiales presentes en el sitio del proyecto. Los resultados se utilizarán para definir parámetros de diseño, verificar condiciones de estabilidad y evaluar la capacidad portante del terreno.

Los ensayos mínimos requeridos son los siguientes: Análisis Granulométrico, Límites de Consistencia (Límites de Atterberg), Densidad y Peso Específico, Pruebas de Compactación (Proctor), Ensayo de Corte Directo, Compresión Triaxial, Ensayo de Permeabilidad en Laboratorio, será responsabilidad del consultor considerar cualquier otro ensayo que sea necesario, al igual que las muestras que debe tomar y el número y ubicación de calicatas.

El consultor deberá entregar un informe de Conclusiones y Recomendaciones de diseño, en donde deberá indicar los potenciales problemas que puedan existir para el desarrollo de las especialidades a razón de los resultados de laboratorio.

Se priorizará áreas verdes para la toma de muestras, no obstante de requerirse en áreas pavimentadas, la rotura y reposición de pavimentos será cargo y costo del municipio, no obstante, será responsabilidad del consultor indicar al IMC los puntos donde realizará los ensayos con una anticipación mínima de 15 días hábiles.

Las ubicaciones serán determinadas por el consultor en conjunto con el IMC, una vez definidas se deberán tramitar los permisos de ocupación correspondientes con una anticipación mínima de 72 horas, los cuales estarán exentos de pago por concepto de derechos al tratarse de un contrato municipal.



1.4. TRAZADO DE ANTEPROYECTO AJUSTADO

Esta partida se ejecutará una vez revisado y aprobado por el IMC los ajustes realizados al anteproyecto, esta faena comprende el conjunto de actividades necesarias para plasmar el anteproyecto de mejoramiento de la calle de forma detallada y coherente en el terreno. Incluye la revisión de los primeros planos y esquemas que definen el nuevo perfil, la distribución de los espacios públicos, la ubicación de los servicios y la propuesta de diseño general de la intervención. Asimismo, abarca el proceso de revisión y ajuste de estos documentos hasta lograr un anteproyecto que cumpla con las normativas vigentes, los requerimientos técnicos y los objetivos planteados para la mejora de las calles.

El trazado se deberá realizar con algún tipo de pintura lavable, se dará como concluida esta tarea solo cuando la pintura se encuentre completamente retirada, lo que se podrá realizar solo con la autorización del IMC mediante Libro de Control de Contratos. Se deberá entregar un informe con fotografías y rectificaciones si es que las hubo.

El trazado será aceptado por el IMC mediante anotación en el Libro de Control de Contratos una vez que haya sido revisado y validado por el equipo Municipal.

2. FASE 2: DESARROLLO DE PROYECTO

Junto con el proyecto se deberán desarrollar todas las especialidades requeridas para la correcta ejecución de las obras, individualizadas en adelante, considerando que éstas deberán ser absolutamente compatibles con lo establecido en el Plan de Movilidad y Espacio Público de Providencia y el entorno que no es materia del presente estudio, en cuanto a su estética, factibilidad, niveles, materialidad y operación.

Durante todo el período de desarrollo del proyecto, se tendrán reuniones entre el equipo municipal y el equipo consultor, que se realizarán en dependencias municipales a lo menos 1 vez por semana, en las cuales el consultor deberá exhibir avances en las distintas especialidades, e invitar a sus especialistas cuando amerite, instancia en la cual se resolverán consultas o definiciones propias del desarrollo, u otros temas que requiera tratar el equipo consultor o el IMC.

La metodología de desarrollo del expediente técnico se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Una vez aprobado el proyecto de arquitectura de espacio público se deberá iniciar el desarrollo de las especialidades, priorizando los proyectos de pavimentación y evacuación de aguas lluvias de cada tramo en forma independiente. Deberán ser desarrollados en el formato establecido por SERVIU Metropolitano, para posteriormente ser ingresados a este organismo para su revisión y aprobación. Para efectos de contar con expedientes totalmente tramitados de manera fluida, sus ingresos se realizarán de forma independiente por cada tramo a desarrollar.
- b) Con el diseño definido se desarrollará el resto de las especialidades requeridas para la materialización de las obras, correspondientes a las especialidades definidas para cada tramo del proyecto, incluido cualquier otro antecedente que se considere necesario, para una correcta comprensión de la obra de forma integral. Se deberá verificar durante todo el proceso que no se produzcan interferencias de especialidades y que se cumpla la normativa vigente. Se tendrá especial consideración, en respetar los niveles, de los accesos a las propiedades y las condiciones de suelo de los árboles existentes en caso de que estos sean parte del diseño final, donde el cuello de éstos no puede ser modificado y se deberá resguardar no afectar sus raíces. Asimismo, de detectarse alguna interferencia con servicios, postaciones u otros, se deberá informar oportunamente al IMC, con el objeto de realizar las gestiones que sean pertinentes.
- c) Definida la planimetría, se elaborarán las correspondientes especificaciones técnicas donde se utilizarán como base las especificaciones técnicas estandarizadas que serán entregadas por el IMC a modo referencia, para posteriormente elaborar el presupuesto estimado de ejecución y el cronograma estimado de obras.

Junto a la planimetría del proyecto y según sea necesario para la correcta ejecución de éste, se deberán validar todos los cálculos mediante la entrega de memorias de cálculo para las distintas especialidades que se originen.

Todos los planos deberán llevar una viñeta municipal con:

- Nombre y cargo de funcionarios municipales indicados por el IMC.
- Cuadro de simbologías de especificaciones y de otros materiales y productos.

- Contenido de la lámina.
 - Calles o intersección según corresponda.
 - Nombre y antecedentes de la consultora y el profesional a cargo.
 - Nombre y firma del proyectista responsable del proyecto de especialidad.
 - Escalas y orientación.
 - Espacio para anotar tipo y fecha de revisiones.
 - N° de lámina.
- d) Concluido el desarrollo de las especialidades, se entregará el expediente completo al IMC.

DE LOS PROYECTOS DE ESPECIALIDAD

El consultor deberá realizar los siguientes proyectos de especialidad que en conjunto conforman el **EXPEDIENTE TÉCNICO**.

Cabe destacar que se deberá generar un Expediente Técnico separado por cada uno de los tramos considerados en la sectorización del proyecto, bajo el criterio de que estos serán ejecutados en distintos periodos presupuestarios, por lo que cada expediente debe sustentarse en sí mismo.

2.1. PROYECTO DE ARQUITECTURA

Se iniciará el desarrollo del proyecto de arquitectura el cual deberá ser desarrollado por un Arquitecto de a lo menos **5 años** de experiencia profesional, con participación comprobable en proyectos de espacio público y áreas verdes, título comprobados mediante certificado emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno y Curriculum. Dichos antecedentes deberán ser presentados en la formulación de la oferta a través del Formulario N°3.

Será el proyecto base que consolidará la totalidad de los elementos definidos en cada una de las especialidades, así como cualquier otro adicional que se detecte necesario para la correcta operación del cruce y para el cumplimiento de los criterios de diseño establecidos.

El proyecto de arquitectura deberá graficar y definir todos los elementos estéticos y funcionales del proyecto, con un análisis profundo que garantice su viabilidad de ejecución y posterior operación. Se tendrá especial consideración en la importancia y características particulares de este Barrio, tanto desde el punto de vista de la seguridad como de su valor cultural y patrimonial.

2.2. PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y DISEÑO GEOMÉTRICO

Deberá ser desarrollado por un ingeniero civil de a lo menos **5 años** de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. Dicho especialista además deberá encontrarse con inscripción vigente en el registro PAVEL (Pavimentación en Línea) de SERVIU. Dichos antecedentes deberán ser presentados en la formulación de la oferta a través del Formulario N°3.

Los planos de pavimentación deberán incluir el estado de los pavimentos de calzada y de las veredas, en toda el área de intervención, indicando la materialidad existente y de ser necesario la propuesta de reposición de los mismos. Todo lo anterior en coordinación con la Dirección de Infraestructura municipal y/o el IMC. Asimismo deberá identificar las transiciones entre cada uno de los tramos que conformarán el proyecto en su conjunto, garantizando que estos siempre sean funcionales entre sus distintos periodos de ejecución.

Se deberán identificar todas aquellas cámaras de inspección, postes, tensores, sumideros o servicios que deban ser intervenidos producto de la ampliación de la zona de acera, los pasos elevados o de la construcción de los rebajes proyectados, indicando claramente el tipo de intervención y los nuevos niveles, asegurando un pavimento continuo y homogéneo.



Se deberán elaborar todos los planos de detalles solicitados por SERVIU Metropolitano para su aprobación, así como también los mencionados a continuación, con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores, ensayos, CBR e indicaciones propias del proyecto de la especialidad.

Dicho proyecto deberá contemplar la elaboración de Especificaciones Técnicas, cubriciones, listado de partidas, memoria de cálculo, presupuesto detallado y programación para la construcción.

La entrega deberá contar con los siguientes planos, que incluyan con las correspondientes especificaciones e indicaciones de dosificación, pendientes, espesores y especificaciones propias del proyecto de la especialidad:

- Plano de Diseño Geométrico. Escala 1:250
- Plano de Demolición de Pavimentos. Escala 1:250
- Plano de Pavimentación. Escala 1:250
- Perfiles Longitudinales y Transversales.
- Planos de Detalles (pasos peatonales, rebajes pasos de rodados, plataformas elevadas, etc.).

2.3. PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS

Deberá ser desarrollado por un profesional con inscripción vigente en el registro PAVEL (Pavimentación en Línea) de SERVIU. Los antecedentes que acreditan el cumplimiento de este requisito, serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno.

Se consulta el desarrollo del proyecto de Evacuación de Aguas Lluvias según proyecto de arquitectura y pavimentación, de acuerdo a exigencias y normas vigentes. **Será responsabilidad del consultor y su proyectista, revisar al inicio del desarrollo el cumplimiento normativo del proyecto propuesto por la municipalidad e informar oportunamente al IMC cualquier ajuste que se requiera realizar, para asegurar que éste sea aprobado por SERVIU Metropolitano y/o Empresa Sanitaria respectiva según sea el caso.**

Este proyecto deberá considerar las gestiones necesarias con la empresa de servicios para conocer el emplazamiento de redes colectoras de aguas lluvias y condiciones actuales de los sumideros que existan en el área, incluyendo además la realización de una video inspección para certificar el buen funcionamiento del proyecto propuesto. Se deberá revisar en detalle cada uno de los sumideros y cámaras de AALL presentes en el área de intervención, identificando su estado, cotas y diámetro de descarga y toda otra información relevante.

Se entiende la directa relación que tiene el proyecto de evacuación de aguas lluvias con el proyecto de pavimentación, por lo que se permitirá la fusión de algunos planos, siendo prioritario cumplir los formatos y exigencias establecidas por SERVIU en la entrega.

El especialista deberá considerar los caudales aportantes producto de los movimientos o cambios de pendientes según proyecto, y que puedan afectar el correcto escurrimiento de las aguas, evitando cualquier riesgo de inundación o aposamiento futuro.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, así como también en las capacidades de canaletas colectoras y sumideros, etc., además, de su impacto estético en el área de proyecto.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo, quien deberá resguardar que se dibujen en todos los planos del expediente aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. También se deberán desarrollar en detalle los sistemas constructivos o planos de construcción de los distintos elementos proyectados.

2.4. PROYECTO DE ILUMINACIÓN

Deberá ser desarrollado por un profesional especialista en iluminación, con a lo menos **5 años** de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno o curriculum acreditado a conformidad del IMC. Dichos antecedentes deberán ser presentados en la formulación de la oferta a través del Formulario N°3.

Se deberá desarrollar el proyecto de iluminación necesario para mejorar y optimizar los niveles de iluminación peatonal y



vial en el área del proyecto, aumentando la percepción de seguridad del sector para peatones y usuarios del barrio comercial y mejorando las condiciones de seguridad vial para todos los usuarios principalmente en la interacción de los distintos modos, según los criterios fijados en el Plan de Movilidad y Espacio Público de la Municipalidad de Providencia. El consultor deberá realizar el proyecto de iluminación basado en un estudio lumínico y su respectiva memoria, el cual deberá ser realizado por el consultor y sobre el cual se tomarán las decisiones para abordar dicho mejoramiento. Este estudio lumínico deberá considerar la arborización existente e identificar cualquier área o recoveco que requiera reforzar sus niveles de iluminación.

Respecto a las zonas patrimoniales o inmuebles con carácter patrimonial, este proyecto deberá considerar condiciones particulares de iluminación ornamental que los pongan en valor, garantizando además el cumplimiento de la nueva norma lumínica.

La municipalidad se reserva el derecho de complementar lo anterior con los criterios de iluminación que el proyecto definitivo deberá cumplir, de acuerdo a los estándares que entregará el Depto. de Ingeniería de Tránsito.

2.5. PROYECTO DE ELECTRICIDAD

Deberá ser desarrollado por un ingeniero eléctrico u otra carrera relacionada, con a lo menos **5 años** de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, que haya sido homologado por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega del terreno.

Se deberá considerar los circuitos nuevos para la totalidad de las luminarias del proyecto, es decir para aquellas que sean eventualmente reutilizadas y reubicadas y para aquellas luminarias nuevas incorporadas, abordando cada tramo de proyecto de forma independiente. Se analizará la viabilidad de generar circuitos alternados para alimentación de luminarias que permitan garantizar la continuidad parcial de la iluminación de un sector en el caso de falla o vandalización de algunos de sus circuitos.

Dichos circuitos deben ser proyectados de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente, especialmente referidos a los estudios y factibilidades, obras complementarias etc. En el caso que durante el levantamiento y diagnóstico inicial, se identifique la presencia de empalmes municipales operativos, se contempla su utilización en el proyecto, cuya capacidad y ubicación deberán ser identificadas por el consultor que desarrolle el proyecto. En caso de que los empalmes existentes no cuenten con capacidad suficiente para la operación de lo proyectado, se deberán gestionar los aumentos de capacidad necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la iluminación en su conjunto.

Además de lo anterior, en caso de que los empalmes se encuentren en incumplimiento normativo, se deberán incluir en el proyecto los ajustes necesarios para que estos queden bajo la normativa vigente.

Dado que se contempla la implementación de riego automático, el especialista deberá desarrollar el proyecto eléctrico de la red de riego automático, totalmente independizado del alumbrado público, por lo que será su función proponer la implementación de un empalme especialmente diseñado para estos efectos u otro tipo de método de alimentación para dichas instalaciones.

2.6. PROYECTO DE RIEGO

Deberá ser desarrollado por un Ingeniero Civil, Ingeniero agrícola, Ingeniero agrónomo, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Hidráulico u otra carrera afín al requerimiento, con a lo menos **3 años** de experiencia en el desarrollo de proyectos de riego comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno y currículum acreditado. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega del terreno.

Se consulta el desarrollo del proyecto de riego automático, requerido para las nuevas especies arbóreas y otras áreas verdes que contemple el proyecto de arquitectura y paisajismo, la cual podrá ser conectada a los medidores de agua





potable, de acuerdo a exigencias y normativa vigente señalada en el RIIDA.

El diseño del proyecto de riego automático, deberá considerar circuitos diferenciados para el riego de arbolado y especies arbustivas y deberá respetar todos los requerimientos de diseño establecidos por el Departamentos de Ornato y la Dirección de Barrios y Patrimonio, a cargo del arbolado urbano. Cabe hacer presente que el diseño propuesto deberá ser compatible con el sistema de telegestión implementado por el Departamento de Ornato en las áreas verdes de la comuna, e incluir como mínimo elementos de control y monitoreo como lo son programadores, caudalímetros, sensores u otro que sea solicitado por la Municipalidad. Asimismo se busca un diseño sustentable y eficiente en el uso del recurso hidráulico acorde además con las condiciones de seguridad del barrio.

Especial cuidado se tendrá en la ubicación de cámaras, llaves de paso, u otros elementos proyectados, los cuales deberán considerar las medidas de seguridad propias de una instalación en el espacio público, además, de su impacto estético en el área de proyecto, es decir que se deberá considerar la instalación de estos elementos de resguardo en zonas en donde no afecten al paisajismo y principalmente a los usuarios.

Se deberá contemplar un estrecho trabajo de coordinación con el profesional a cargo de la consultoría, quien deberá dibujar en todos los planos de arquitectura todos aquellos elementos mencionados, con sus tamaños reales. Las intervenciones realizadas deberán contar con la autorización del Departamento de Ornato Municipal.

Se deberá considerar la entrega del proyecto en papel y digital, deberá adjuntar descripción del sistema a instalar, memoria de cálculo, identificación de los elementos a utilizar (marca tipo, modelo, gasto, etc.) y descripción del proceso de instalación.

2.7. CATASTRO DE SERVICIOS

Deberá ser desarrollado por un profesional del área de la construcción, con a lo menos 3 años de experiencia en el desarrollo de proyectos, la que deberá ser comprobada mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, que haya sido homologado por el Ministerio de Educación chileno. Dicho antecedente será entregado al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno

El catastro de servicios comprende la labor de recopilar datos y antecedentes tanto en terreno como en las empresas de servicios presentes en el área de estudio. La combinación de ambos permitirá obtener como resultado el catastro de las redes existentes, las cuales deberán ser representadas en planos de plantas, cortes y detalles de cruces de estos servicios, lo que permitirá desarrollar el trazado de las nuevas redes necesarias para materializar el nuevo proyecto y determinar la pertinencia o necesidad de realizar o solicitar a las empresas un proyecto de modificación de redes.

Los servicios a catastrar son: Aguas Lluvias, Alcantarillado de Aguas Servidas, Aguas Potable, Canales de Riego, Telecomunicaciones, Gas, Televigilancia y otros que se ubiquen en el lugar.

En una primera etapa se deberá solicitar planos, planchetas o cualquier antecedente a las empresas de servicio asociadas. Esta información permite conocer los trazados y entender la relación entre las cámaras de un mismo servicio. Por otro lado, en terreno se deberá abrir cada cámara y registrar todas sus características, tales como: profundidad, diámetro, materialidad, ductos que conecta, etc. El tipo de datos a registrar dependerá del tipo de servicio a catastrar.

La información recolectada se deberá entregar en planilla Excel con su ubicación y características, de acuerdo a:

- Cámaras: Aguas Lluvias, Alcantarillado de Aguas Servidas, Aguas Potable, Canales de riego, telecomunicaciones, etc. Con las características y profundidad de ductos y tuberías si corresponde.

Será responsabilidad del consultor realizar las gestiones necesarias con las empresas de servicios para conocer el emplazamiento de redes y su viabilidad o necesidad de intervención para lo cual deberá revisar en detalle cualquier modificación de servicios que se requiera en el marco de la intervención, indicándose claramente en una planimetría desarrollada exclusivamente para estos efectos.

También se deberán identificar aquellas postaciones o tensores que interfieran con las obras o la fluida operación de las sendas peatonales, con el objeto de definir las gestiones a realizar para su traslado. **En estos casos siempre se deberá revisar en primera instancia, la posibilidad de ajustar el proyecto de rediseño a objeto de evitar modificaciones de redes o postaciones, dado el alto costo y demora en la gestión que estas implican.**

2.8. PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

Deberá ser desarrollado por un ingeniero en ejecución, en transporte o civil en transporte, titulado y con al menos **3 años** de experiencia, comprobados mediante certificado de título emitido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno. El proyecto de señalización y demarcación vial deberá abordar toda el área proyectada.

El proyecto deberá contar con los ingresos informativos tanto a SERVIU RM como a la UOCT en el caso de que se determine su necesidad de aprobación y deberá regirse por la normativa vigente que sea aplicable.

Deberá evaluar la reutilización o traslados de la señalética existente y la eliminación de demarcación u otro tipo de señal que no aplique en el nuevo diseño, asimismo se deberá determinar los nuevos elementos que el nuevo diseño requiera y gestionar los lineamientos de parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público para efecto de sus especificaciones técnicas.

2.9. PROYECTO DE PAISAJISMO

Deberá ser desarrollado por un Arquitecto del Paisaje, Paisajista u otra carrera relacionada, de a lo menos **5 años** de experiencia en el rubro, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno y Currículum. Dichos antecedentes serán entregados al IMC en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la entrega del terreno.

Se consulta el desarrollo del proyecto de paisajismo que considere la construcción de jardines drenantes sustentables, los que deberán ser emplazados y propuestos durante la elaboración del anteproyecto, considerando para ello el comportamiento de usuarios, la operación de sus calles y la revitalización del barrio. Asimismo, se deberá considerar que parte de las aguas lluvias de sus pavimentos colindantes, principalmente de veredas, ingresen y se infiltren en estos jardines, por lo que dicha solución formará parte de su diseño. Además de lo anterior sus criterios de diseño deberán enmarcarse en el plan de Jardines sustentables de la comuna, siendo labor del consultor estudiar y obtener toda la información disponible para su desarrollo, tanto del sustrato técnico a implementar, especies arbustivas a utilizar, asociaciones vegetales y confinamientos, lo cual debe ser totalmente compatible con la ubicación de dichos jardines (sol o sombra) y al sistema de riego diseñado.

Respecto a las especies arbóreas a implementar, estas deben encontrarse dentro de la paleta de arbolado definida por la Municipalidad, siendo función del consultor estudiar y obtener toda la información disponible para su desarrollo. Para la propuesta arbórea se deberá considerar que ésta sea acorde a la ubicación de cada especie, a la relación con las existencias presentes, que se cuente con el espacio adecuado para el desarrollo de sus raíces y follaje, además de las posibles interferencia aéreas principalmente del cableado eléctrico y de telecomunicaciones. Será de vital importancia, el mejoramiento del suelo para las nuevas plantaciones y la disposición de un sistema de riego profundo tanto para las nuevas especies arbóreas como para las existentes.

Esta especialidad deberá realizar un catastro del arbolado existente, un análisis de especies y su estado fitosanitario, además de proponer la extracción de arbolado requeridas en el proyecto. Todas las extracciones propuestas deberán ser acompañadas y justificadas por un análisis fitosanitario del individuo.

2.10 PROYECTO INTERVENCIÓN ZONA TÍPICA ENTORNO PLAZA CAMILO MORI

Deberá ser desarrollado por un arquitecto u otra carrera relacionada, de a lo menos 5 años de experiencia en el rubro, comprobados mediante certificado de título emitido por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación o en el caso de título extranjero, que hayan sido homologados por el Ministerio de Educación chileno y Currículum. Dicho profesional deberá contar con experiencia previa en la tramitación de expedientes ante el CMN, con a lo menos 2 expedientes tramitados de forma exitosa, lo cual deberá ser debidamente acreditado al IMC, en un plazo máximo de 3



días hábiles de realiza la entrega de terreno.

Todas las modificaciones proyectadas en la Zona Típica Plaza Camilo Mori deberán definirse en conjunto con la Dirección de Barrios y Patrimonio de la Municipalidad, encargados de la restauración, mantención y protección de los monumentos existentes dentro de la comuna, la cual deberá aprobar el proyecto señalado. Asimismo, el proyecto deberá considerar las recomendaciones del documento "Autorización para intervención en Zonas Típicas o Pintorescas" del Consejo de Monumentos Nacionales (disponible en la página www.monumentos.gob.cl).

2.11 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El consultor deberá considerar gestiones con la comunidad, tendientes a contar con información relevante para la definición final del diseño. Estas gestiones se consideran tanto en la etapa de levantamiento de información, en todo aquello relacionado al análisis de uso, número y superficie de terrazas, horarios de funcionamiento de locales comerciales, operación de carga y descarga, ruta y operación de servicios municipales como recolección de basura, mediciones de flujos de personas, ciclistas y automóviles que sean requeridos en las distintas intersecciones y calles intervenidas, entre otros de incidencia en el proyecto.

Una vez que el anteproyecto se encuentre definido, se deberá considerar una exposición a la comunidad, en cuya instancia el consultor, además de exponer el proyecto deberá recoger las impresiones, observaciones o requerimiento tanto de los vecinos como locatarios.

Dichas instancias serán coordinadas en conjunto con el equipo de participación ciudadana de DIDECO, el consultor deberá considerar que se podría definir realizar instancias separadas entre locatarios y vecinos y que estas podrán ser tanto presencial como virtual según sea dispuesto por la municipalidad.

Se deberá realizar la exposición del proyecto a la comunidad y a los actores relacionados. El Consultor deberá presentar el anteproyecto y posteriormente el proyecto, con los contenidos solicitados, para aprobación del Municipio, las cuales serán utilizadas en dichas asambleas de participación ciudadana y en la posterior difusión que establezca la municipalidad.

Deberá considerar, como mínimo y para cada tramo, el desarrollo del siguiente material gráfico, dentro de la presentación, con el objetivo de facilitar la comprensión del proyecto por parte de la comunidad:

- 2 perspectivas generales en alta resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm), para impresión de gigantografías;
- 2 perspectivas parciales en media resolución (calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 40 x 30 cm);

Productos:

1. Informe de Participación Ciudadana (listado asistencia, registro de actividades, resultados obtenidos y acuerdos establecidos).
2. Documento que certifique la validación de la propuesta final.

2.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se deberán elaborar Especificaciones técnicas para todas las especialidades, mediante un documento consolidado para cada tramo, el cual será considerado como antecedente complementario a la planimetría, itemizado y memorias de cálculo, se deberán entregar las especificaciones técnicas detalladas de las obras a ejecutar.

Se exigirá que las Especificaciones Técnicas sean muy claras y lo más detalladas que se pueda (definición técnica del producto, sus componentes, la calidad mínima exigida, aspecto externo del producto o material, estándares y normas que deben cumplir, forma de colocación en obra, ensayos de laboratorio a los que se deben someter), incluyendo todos los elementos dibujados en planos, con apartados por cada especialidad, utilizando como base las Especificaciones Técnicas Estandarizadas que entregara el IMC en el transcurso de la consultoría.

Para la elaboración de las EE.TT. se deberá tener en cuenta la calidad y ubicación adecuada de los materiales. Se deberán privilegiar los productos y materiales que aseguren el funcionamiento de los pavimentos en óptimas condiciones, incluso en momentos de catástrofes y emergencias (incombustibles, inoxidable, no solubles en agua, no tóxicos y que

no produzcan gases tóxicos, no cancerígenos);

Sin indicar la marca comercial de los productos, se deberá dar una descripción acabada y detallada de los materiales, sus características técnicas y estéticas, los estándares mínimos que deben cumplir, la normativa que los rige y su forma óptima de colocación. Se debe establecer que los materiales y productos serán nuevos, siempre de primera calidad.

Se deberá indicar el material o elementos que se demueven y/o reparan y especificar el material nuevo que lo reemplaza o recupera; Igualmente se deberán especificar todas las acciones que deberán hacerse en los encuentros y adosamientos de elementos existentes con cuerpos o pavimentos nuevos.

Se indica explícitamente que Planos, itemizados y EE.TT. son absolutamente **COMPLEMENTARIOS** y que basta que un elemento o material esté especificado, mencionado, descrito o dibujado en cualquiera de estos documentos para que su cotización, incorporación a la propuesta y colocación en obra, sea **obligatoria** por parte del Contratista, sin aumento del monto de la propuesta ya aceptada (concepto de Suma Alzada).

En caso de discrepancias entre los documentos adjuntos a esta licitación, será obligación del consultor pedir aclaración al IMC.

En las especificaciones técnicas no se hará referencia a contratistas de las especialidades o sub-contratistas, sino que se hará mención, solamente, de "el contratista", refiriéndose al contratista general, quien será el único responsable de la construcción de toda la obra.

En las EE.TT. deberá quedar claramente definido que todos los materiales están afectos a controles y ensayos (a parte de los obligatorios por Normas y Ordenanzas vigentes) y se establecerán las exigencias que además se harán al Contratista en cuanto a control de calidad, indicando los materiales y productos que serán expresamente controlados, el número de muestras a ensayar y el tipo y características de los ensayos. Se sugiere transcribir requerimientos normativos puntuales, que determinen condiciones de obra o ensayos, principalmente si éstos implican costos asociados.

En las EE.TT. se evitará la inclusión de normas administrativas válidas para propuestas de construcción, ya que ésta es materia propia de las Bases Administrativas y la duplicación de información puede conducir a errores de interpretación. En esta línea no se realizarán indicaciones para la instalación de faenas ni cierres perimetrales.

El correlativo de las EETT debe coincidir con el del listado de partidas o itemizado. Se deben contemplar de forma ordenada todas las partidas que componen la obra, utilizando una lógica secuencial de ejecución, iniciando desde la obra gruesa, hasta las terminaciones, equipamiento, mobiliario y especialidades requeridas, según corresponda. Deberán contener un índice numerado, el cual solo asignará número a las partidas a cubicar y valorizar, y asignará letras a las indicaciones propias o generales que sean pertinentes.

En la descripción de cada una de las partidas del proyecto, se debe indicar en detalle antecedentes, como:

- Material a utilizar.
- Calidad del material.
- Dimensiones.
- Procedimiento de aplicación o instalación.
- Condiciones previas de instalación.
- Condiciones para la recepción conforme.
- Modelo de referencia (si aplica), indicando siempre que éste es referencial, determinado tipo o equivalente técnico de calidad igual o superior.
- Lugares, áreas, recintos, etc., donde aplique la partida.
- Otra especificación que se considere necesaria para una correcta comprensión de la partida.

2.13 PRESUPUESTO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

Se refiere a la valorización del Listado de Partidas para cada uno de los tramos desarrollados, con cantidades cubicadas a partir de las Especificaciones Técnicas y los planos, y precios de mercado o de referencia. El presupuesto debe ser detallado informando los precios unitarios relacionados a la unidad de medida del listado de partidas. Los precios deben ser actualizados y acorde al mercado.

El Consultor entregará, junto a los planos y especificaciones de cada tramo, un presupuesto detallado (que evite al máximo los valores globales), integrando las partidas necesarias para la correcta ejecución de las obras, indicando las cubicaciones desglosadas, sus precios unitarios y totales, de acuerdo con los precios de mercado a la fecha, valorizados en Unidades de Fomento (UF). Deberá contener las filas con la misma numeración que las EE.TT, divididas por especialidad. Al final se incorporará los valores de:

- Costo directo	UF
- Gastos Generales (25% sobre el costo directo)	UF
- Utilidades. (10% sobre el costo directo)	UF
- Subtotal	UF
- Impuestos vigentes.....%	UF
- Total Presupuesto	UF

Junto al presupuesto se deberá entregar las cotizaciones obtenidas y/o el análisis de precios unitarios desarrollado en la elaboración del presupuesto. Además, se deberá entregar un archivo Excel como memoria del desarrollo de las cubicaciones.

2.14 DEL CRONOGRAMA ESTIMADO Y METODOLOGIA DE EJECUCIÓN

Con el objeto de planificar la ejecución de los trabajos, se solicita al consultor analizar y proponer estrategias de priorización de los tramos según sus características particulares, impacto y relación con el entorno y los otros tramos. Asimismo, se debe proponer una metodología de intervención para cada uno de los tramos, tomando en consideración los siguientes factores como mínimo:

- Continuidad en la operación del comercio.
- Acceso de residentes.
- Construcción de nuevas redes.
- Gestión de modificación de redes existentes en caso de requerirlo el proyecto.
- Gestión de empalmes de servicios
- Operación de las vías.

Considerando lo anterior, se deberá incluir una proposición de Programa de Trabajo (Carta Gantt), donde se estime un plazo de ejecución de las obras en días corridos para cada uno de los tramos de forma independiente. Esta programación deberá ser desarrollada en Microsoft Project y deberá estar identificada por especialidad y contener cada una de las partidas de las especificaciones técnicas y presupuesto estimado de ejecución, considerar la provisión de los elementos e identificar de forma clara aquellos elementos que requieren un tiempo de provisión incidente en la ruta crítica o en la obra en su conjunto.

3 FASE 3: TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y FACTIBILIDADES

Cabe destacar que se deberá realizar la tramitación de permisos y factibilidades por cada uno de los tramos considerados en el proyecto.

3.1 TRAMITACIÓN DE PERMISOS

El proyecto de Arquitectura y Especialidades deberá contemplar la tramitación de todas las aprobaciones requeridas para la ejecución de las partidas contempladas, incluyendo el V°B° de los Departamentos o Direcciones municipales correspondientes.

La construcción de pavimentos y rediseños geométricos que se proyecten dentro de la solución encargada, deberán contar con el informe favorable emitido por SERVIU Metropolitano. Esta aprobación deberá gestionarse, según los tramos previamente informados o acordados durante el desarrollo de la consultoría, priorizando lo que sea más conveniente para la futura ejecución de las obras.

Se deberá realizar el ingreso a CMN del proyecto del Tramo 5 de esta consultoría, debido a que se deberán proyectar



obras dentro de los límites del polígono de área protegida declarada como Zona Típica Plaza Camilo Mori.

Será responsabilidad de la empresa consultora verificar e identificar, si existen otros servicios u organismos ante los cuales debe ser aprobado el expediente previo a su ejecución, lo cual deberá ser informado oportunamente al IMC.

Se deberán considerar todos los trámites necesarios para la aprobación del proyecto ante los servicios correspondientes, hasta la obtención de los permisos respectivos o factibilidades respectivos según corresponda.

Si por efecto de las tramitaciones, se requiere realizar algún ajuste al diseño previamente aprobado por la municipalidad, este deberá ser informado al IMC y autorizado previo a su implementación. Asimismo, se deberán actualizar todos los antecedentes del resto de las especialidades que sean afectadas por dicho ajuste y entregar un expediente técnico final al final del proceso.

Dado que no es posible para el Consultor, estimar el plazo que demore la tramitación en SERVIU Metropolitano u otro organismo necesario, la entrega del proyecto definitivo de pavimentación totalmente tramitado, no estará supeditado al plazo ofertado para la consultoría. No obstante, solo una vez obtenido el informe favorable de dicha especialidad y la obtención de todas las aprobaciones y factibilidades necesarias en el proyecto se dará por terminado el desarrollo de proyectos y se iniciará la tramitación de la Recepción Provisoria de la Consultoría.

Si el proyecto no obtiene la aprobación en los organismos externos, por razones ajenas al consultor, se tramitará la Recepción Provisoria y se pagará de forma proporcional al trabajo realizado.

4 ETAPA II – ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

4.1 ASESORÍA TÉCNICA EN OBRA

El consultor deberá considerar dentro de su presupuesto, la asesoría técnica a la municipalidad en todo aquello que guarde relación con el proyecto desarrollado, lo cual contempla:

- a) Responder las consultas que pudieran surgir en el llamado a licitación de la ejecución del proyecto, cuyo Itinerario de licitación se informará oportunamente por el IMC.
- b) El acompañamiento del profesional a cargo del estudio durante todo el periodo de ejecución de las obras.
- c) La realización de visitas a obra durante la ejecución de hitos relevantes, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- d) Asistencia a reuniones de obra cuando esto sea solicitado por el IMC, tanto del profesional a cargo como eventualmente de los proyectistas de las distintas especialidades.
- e) Entrega de soluciones a inconvenientes técnicos, omisiones o incongruencias que pudieran surgir durante la ejecución de las obras y que guarden relación al proyecto desarrollado por el consultor.
- f) Toda aquella validación técnica que sea requerida por el IMC enmarcada en la consultoría desarrollada.

Ante estos requerimientos, el consultor deberá entregar con tiempo no superior a 3 días hábiles, los planos, fichas, especificaciones técnicas u otro que se requiera, de toda omisión o consulta que se detecte al momento de la ejecución. Dicho plazo de entrega, será previamente acordado con el IMC y anotado en libro de control de contratos, su incumplimiento o atraso será causal de multa.

Para esto se deberán considerar las visitas a terreno y/o reuniones necesarias para el correcto cumplimiento de esta etapa, considerando a lo menos una visita semanal y en forma adicional, las que eventualmente sean requeridas por la IMC. Dichas visitas serán acreditadas mediante informe de Asesoría técnica en obra, la cual deberá ser remitida mediante correo electrónico en un plazo máximo de 3 días hábiles de realizada.

En caso de identificar en dichas visitas alguna obra mal ejecutada o modificaciones que puedan mermar el proyecto o modificar sus objetivos de forma importante, será obligación del consultor informar a su IMC de forma oportuna.



DE LA ENTREGA DEL PROYECTO

Existirán distintas instancias de entrega del expediente de proyecto, correspondiente a cada una de las fases de la Etapa I.

La Planimetría de cada una de las especialidades, con plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos y todo aquello indicado para cada especialidad, se deberá entregar en formato AutoCAD R.2015 o superior, dibujar trazados en diferentes layers. Diseñados en tamaño de Papel A1, salvo indicación expresa del IMC. Se deberá utilizar aquella simbología, layers y cualquier otro formato tipo que el IMC le solicite, lo cual busca estandarizar las características de los expedientes municipales.

En cuanto a la entrega física en la Fase 1, Fase 2 y Fase 3, los planos se deberán plotear en papel bond a color y entregar debidamente firmados en fresco por el profesional a cargo de la Consultoría y cada especialista según corresponda, en viñeta definida y entregada por el IMC. Los documentos se desarrollarán en tamaño carta, impresos por ambos lados a color y también deberán venir firmados por sus responsables.

Respecto a la entrega digital, se podrá remitir mediante plataforma virtual como Drive, WeTransfer u otro que sea compatible con las plataformas municipales y que pueda ser visualizado por el IMC. Para el caso de la entrega de la Fases 1 y 2, también se deberá considerar la entrega de un Pendrive de respaldo, con la totalidad del expediente técnico en formato PDF y editable.

ENTREGA FASE 1

Una vez aprobado el Anteproyecto se deberá entregar completo en 1 copia física y digital, para revisión del IMC:

ESPECIALIDAD	ANTECEDENTE
TOPOGRAFÍA	Plano Topográfico
	Informe técnico con coordenadas y Puntos de referencia identificados (PR)
	Informe de estado y afectación a la calzada
ANTEPROYECTO	Plano Emplazamiento y situación actual
	Plano de Planta de Arquitectura
	Cortes con detalle de niveles, elevaciones y/o escantillones
	Informe Definiciones Materialidades y Análisis de usos
ENSAYOS	Resultados Ensayos de laboratorio realizados
TAZADO DE ANTEPROYECTO	Informe de trazado final
PARTICIPACION CIUDADANA	Informe de participación ciudadana o levantamiento de información reunido en el periodo

Si el Anteproyecto sufriera observaciones, el consultor deberá reemplazar los antecedentes observados por su versión corregida en el plazo establecido por el IMC, correctamente rotulados con la versión que corresponda. Solo una vez aprobada la totalidad de antecedentes que conforman el expediente técnico, se considerará aprobada la Fase 1 y el consultor deberá entregar al IMC en formato digital la totalidad del expediente en su versión final aprobada.

ENTREGA FASE 2

Una vez terminado el desarrollo del proyecto en cada una de sus especialidades, se deberá entregar el expediente técnico completo en 1 copia física y digital, para revisión del IMC:

Cabe destacar que se deberá entregar un Expediente Técnico por cada uno de los tramos considerados en el proyecto.



ESPECIALIDAD	ANTECEDENTE
ARQUITECTURA	Plano Emplazamiento y situación actual
	Plano de Planta de Arquitectura
	Cortes con detalle de niveles, elevaciones y/o escantillones
	Plano de Demoliciones y retiros
	Plano de Pavimentos con trazado y zonificación, con cortes tipo en cada transición de pavimentos o sustratos
	Plano de trazado de mobiliario y equipamiento
	Detalles constructivos generales y de instalación del mobiliario
PAVIMENTACIÓN	Plano de Diseño Geométrico.
	Plano de Demolición de Pavimentos
	Plano de Pavimentación
	Perfiles Longitudinales y Transversales.
	Planos de Detalles (paquete estructural por tipo de pavimento o superficie, rampas, etc.).
	Memoria, entre calles, ppto SERVIU y todo aquello exigido por SERVIU RM
AGUAS LLUVIAS	Plano de planta con sentidos de escurrimiento y solución de aguas lluvias
	Planos de detalles
ILUMINACIÓN	Plano con levantamiento lumínico situación actual
	Plano de iluminación proyectado con fotometría
	Plano de detalles de construcción
	Estudio lumínico de propuesta
	Memoria de cálculo
ELÉCTRICO	Plano de distribución redes eléctricas luminarias: con circuitos eléctricos individualizados por color
	Plano de distribución redes eléctricas riego automático
	Plano con diagrama unilíneal y cuadro de cargas de cada empalme
	Plano de detalles de construcción
RIEGO	Planos de red de alimentación (desde el MAP al Manifold)
	Plano de distribución: (desde el manifold a los difusores) con circuitos de riego individualizados por color
	Plano de detalles de construcción
	Plano esquemático de cámaras y su correspondiente manifold y detalle de MAP según corresponda
	Memoria con descripción del sistema a instalar
	Memoria de cálculo
CATASTRO DE SERVICIOS	Plano de planta con la identificación de servicios a modificar
	Plano de superposición y coordinación de especialidades
	Plano de detalles constructivos
	Certificados y cartas de viabilidad (según sea el caso se podrá autorizar su entrega en la etapa de tramitación de permisos)
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	Plano de señalización y demarcación / Detalles
PAISAJISMO	Planos de planta de paisajismo
	Plano de plantación especies arbóreas
	Plano de extracciones
	Plano de plantación asociaciones vegetales
	Plano de detalles
PROYECTO INTERVENCIÓN ZONA TÍPICA ENTORNO PLAZA CAMILO MORI	Expediente técnico para ingreso a CMN
	Plano de ubicación y de conjunto
	Proyecto de Arquitectura con información solicitada por CMN



	Memoria explicativa que dé cuenta de los antecedentes históricos de la Zona Típica
	Comprobante de Ingreso al CMN
GENERAL	Especificaciones Técnicas (consolidado)
	Presupuesto estimado de ejecución
	Cotizaciones a proveedores
	Planilla de cubicaciones
	Carta Gantt y Metodología de ejecución
	Fichas Técnicas

En caso de que el IMC encontrara observaciones al expediente final entregado, éste otorgará un plazo para subsanarlas el cual no podrá superar el 25% del plazo original de la consultoría, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes. En caso de existir observaciones a los nuevos antecedentes entregados, el plazo para ser subsanados será como máximo del 10% del plazo ofertado para el desarrollo de la consultoría, con un máximo de 2 eventos.

Si el expediente sufriera observaciones, el consultor deberá reemplazar los antecedentes observados por su versión corregida en el plazo establecido por el IMC, correctamente rotulados con la versión que corresponda. Solo una vez aprobada la totalidad de antecedentes que conforman el expediente técnico, se considerará aprobada la Fase 2 y el consultor deberá entregar al IMC en formato digital la totalidad del expediente en su versión final aprobada.

Se deja constancia que el consultor es el responsable absoluto de los expedientes técnicos, en caso de ser requerida cualquier aclaración o corrección durante la vigencia del contrato, ya sea por error, omisión o desconocimiento. El consultor deberá realizar las rectificaciones en el plazo acordado con el IMC y no podrá aludir contar con la recepción conforme y sin observaciones los Expedientes Técnicos por parte de la IMC.

ENTREGA FASE 3

Esta entrega se concretará una vez que se hubiesen obtenido la totalidad de aprobaciones y/o factibilidades que el proyecto requiere para su materialización.

Cabe destacar que se deberá obtener la tramitación de permisos y factibilidades por cada uno de los tramos considerados en el proyecto.

Dada la posibilidad de que, durante las tramitaciones sectoriales, se requiera realizar ciertos ajustes al proyecto aprobado por el IMC en su FASE 2, el consultor deberá realizar la actualización de la totalidad de antecedentes que conforman el expediente técnico del proyecto, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de obtenido el último permisos o factibilidad requerida, lo que quedará registrado por el IMC en el libro de control de contratos. En cuyo acto se deberá entregar el expediente técnico en 1 copia en formato físico y digital, rotulado como **EXPEDIENTE FINAL PARA EJECUCIÓN**, el cual deberá contener como mínimo los mismos antecedentes de la entrega de la Fase 2 más todos los documentos y antecedentes desarrollados u obtenidos durante la etapa de tramitación de Permisos.

Solo una vez que el IMC haya aprobado mediante Libro de control de contratos la entrega de la Fase 3, se procederá a tramitar la recepción Provisoria de la Consultoría.


LFA / CVM / GWB / cwb


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

